

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN



Sábado, 8 de Abril de 2006

Número 81

## BOP digit@l

Desde el día 1 de enero de 2004, el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sólo en internet.

[www.dipujaen.com](http://www.dipujaen.com)

## Sumario:

### Administración Local

Diputación Provincial de Jaén. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.—Aprobados los expedientes: Número 2/2006, de transferencias de crédito; número 1/2006 de suplemento de crédito, y número 1/2006, de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial.

Ayuntamiento de Andújar.—Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la U.A. 9, del Plan General de Andújar.

Ayuntamiento de Bailén.—Aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Protección de los caminos y vías rurales municipales.

Ayuntamiento de Frailes.—Aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de Frailes, así como el estudio de impacto ambiental, que afectan a terrenos de suelo no urbanizable común.

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.—Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «Los Cascajales B».

Ayuntamiento de La Iruela.—Solicitud para ampliación de cafetería en la Ctra. de la Sierra, s/n., a Restaurante.

Ayuntamiento de Linares.—Notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores de denuncias por infracciones al Reglamento de Circulación.—Aprobado el Proyecto para la ejecución de las obras de construcción de campo de fútbol 11, en el Polideportivo San José.

Ayuntamiento de Mancha Real.—Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de los extranjeros que se relacionan.

Ayuntamiento de Martos.—Notificaciones de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Ayuntamiento de Torredelcampo.—Se convoca la licitación de adquisición de un vehículo máquina autocargadora retroexcavadora.

Ayuntamiento de Úbeda.—Aprobadas las Ordenanzas Fiscales n.º 17 Reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado Central de Mayoristas y n.º 23 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas.

### Junta de Andalucía

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.—Información pública de solicitudes de autorización de instalaciones eléctricas.—Resolución por la que se concede autorización administrativa a la instalación eléctrica que se cita.—Resoluciones por las que se conceden autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de ejecución de instalaciones eléctricas que se relacionan.—Resolución por la que se concede autorización y aprobación del Proyecto de la instalación «Ramal de Gaseoducto en APA y ERM, APA/MPA».

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.—Información pública del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente

a la concesión derivada del permiso de Investigación «Padilla», en el término municipal de Santa Elena.—Información pública sobre expediente con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de tubería de agua para casa-cortijo.—Información pública sobre expediente con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de línea aérea en el paraje «El Campillo».—Información pública sobre expediente con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de tubería subterránea de aguas residuales.

### Ministerio de Medio Ambiente

Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.—Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona.—Resolución de baja al trabajador que se relaciona.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.—Notificaciones a deudores no localizados.

### Ministerio de Administraciones Públicas

Subdelegación del Gobierno en Jaén.—Notificaciones de los escritos de Apertura período de pruebas y Propuesta de resolución de los expedientes que se relacionan.—Notificación al extranjero que se relaciona, de la resolución de renovación de expulsión.

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos (Jaén).—Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria (varios) 491/2005, a instancia de Javier Ruiz Nieto.—Expediente de dominio, a instancia de doña Amparo Luque Arenas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Andújar (Jaén).—Procedimiento de expediente de dominio 58/2006, a instancia de Francisco Martínez Bueno.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (Jaén).—Procedimiento de Juicio de faltas 79/2004, a instancia de Guardia Civil T-17988-W y Guardia Civil H-71850-A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 1).—Procedimiento de expediente de dominio 261/2006, a instancia de José Antonio Chaves Chaves.

### Anuncios no Oficiales

Notaría de don Carlos Cañete Barrios. Jaén.—Información pública de Actas de Notoriedad y exceso de cabida de la finca que se cita.

Comunidad de Regantes «Acequia El Caño-Molino de la Sierra-Basales-Alargue». Bedmar.—Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes «Algibes Picones». Navas de San Juan.—Convocatoria a junta general.

Comunidad de Regantes «Domingo Linares López». Jabalquito.—Convocatoria a junta general.



## Administración Local

### Diputación Provincial de Jaén. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

#### Anuncio.

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente n.º 2/2006, de transferencias de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cien mil euros (100.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2, de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 3 de abril de 2006.—El Presidente, FELIPE LÓPEZ GARCÍA.

— 3115

### Diputación Provincial de Jaén. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

#### Anuncio.

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente n.º 1/2006 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (56.432,65 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2, de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 3 de abril de 2006.—El Presidente, FELIPE LÓPEZ GARCÍA.

— 3116

### Diputación Provincial de Jaén. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

#### Anuncio.

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente n.º 1/2006, de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho euros (46.978,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2, de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 3 de abril de 2006.—El Presidente, FELIPE LÓPEZ GARCÍA.

— 3127

### Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### Edicto.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### Hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la U.A. 9, del Plan General de Andújar, promovido por PROCONGAVI, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Andújar, 4 de marzo de 2006.—El Alcalde, JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

— 3146

### Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### Edicto.

Don BARTOLOMÉ SERRANO CÁRDENAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### Hace saber:

Que aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Protección de los Caminos y Vías Rurales Municipales, habiendo sido sometida a información pública y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada dicha Ordenanza cuyo contenido es el siguiente:

«*Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Protección de los caminos y vías rurales municipales.*»

La presente Ordenanza tiene por objeto y finalidad proceder a la regulación del uso, disfrute, mantenimiento y respeto de las vías públicas rústicas de titularidad municipal, estableciendo su clasificación, la anchura de los caminos de conformidad con las Normas Subsidiarias del P.G.O.U., las distancias mínimas de plantación colindante con los caminos, la instalación de vallados, su configuración y cualquier tipo de construcción, las normas para su uso, etc; tipificando las infracciones, sus sanciones y el procedimiento sancionador a seguir por las autoridades municipales, garantizando así el carácter de uso público de los caminos y su respeto por los usuarios.

#### TÍTULO I

#### Disposiciones Generales

*Artículo 1.º.*—Objeto y fundamento.

Es objeto de la presente Ordenanza Municipal regular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1 a) y f), 25.2 d) y f) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con los artículos 55 y 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en desarrollo de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como las demás normas que resulten de aplicación, el uso y la adecuada utilización de la red de caminos rurales del término municipal de Bailén, con objeto de preservar y evitar el riesgo de su progresivo deterioro y menoscabo, permitiendo su uso por parte de todos los colectivos y sirviendo de instrumento para el ejercicio de las funciones de policía que al Ayuntamiento le correspondan en aras de asegurar la protección de los caminos de Dominio y Uso Público municipales.

*Artículo 2.º.*—Competencias municipales.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos que anteceden, este Ayuntamiento tiene competencias en materia de ordenación,



gestión, ejecución y disciplina sobre la conservación de los caminos y vías rurales de su competencia, lo que implica la posibilidad de ejercitar la potestad sancionadora respecto de los daños que se puedan causar a los mismos, así como ejercer todas las medidas legalmente previstas, incluso coercitivas, para la restitución a su estado originario de los caminos dañados, a cargo de los responsables de los mismos.

2. Estas competencias se ejercerán figuren o no los caminos en el Inventario Municipal de Bienes, siempre y cuando el carácter de bien de dominio público del camino esté suficientemente acreditado.

3. Por parte del Ayuntamiento de Bailén se instalará un servicio especial que ejerza las funciones de inspección y vigilancia necesarias para el correcto cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza sin perjuicio de las competencias de los demás cuerpos de Policía Local, Seprona, Agentes de Medio Ambiente, etc.

#### Artículo 3.º.—Deslinde de caminos.

Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia cuando los límites sean imprecisos o cuando existan indicios de usurpación siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la vigente Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

### TÍTULO II

#### Clasificación de los Caminos, Uso y Licencias

#### Capítulo 1.º

##### Clasificación de los Caminos

#### Artículo 4.º.—Definición y clasificación de los caminos municipales.

1. En la red de caminos rurales del término municipal de Bailén se distinguen:

a) Caminos agrícolas; son las vías destinadas, fundamentalmente, para acceso a fincas rústicas y cuyo tráfico predominante es de tractores, maquinaria agrícola y turismos.

b) Caminos mixtos agrícolas e industriales; son vías que aún dándose el uso a que se hace mención en el anterior apartado, son usados también para el transporte de materias primas y productos manufacturados donde el tráfico predominante ya no es de tipo agrícola.

2. Con carácter general, todos los caminos municipales son agrícolas a excepción de los señalados en el anexo I de esta Ordenanza que pasarán a tener la calificación especial de "caminos mixtos" una vez que haya sido ejecutado el Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Caminos rurales de Bailén en el área geográfica en la que se ubican.

#### Capítulo 2.º

##### Uso de los caminos, obligaciones y prohibiciones

#### Artículo 5.º.—Uso de los caminos rurales y prohibiciones

1. La finalidad de los caminos públicos vecinales será su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para personas como para animales y vehículos, quedando taxativamente prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras y obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

2. Queda prohibida totalmente la circulación por caminos rurales municipales, de vehículos que deterioren el firme de los caminos, como son los camiones de gran tonelaje o tractores de cadenas.

a) En el caso de tractores de cadenas, si para su traslado de una finca a otra tienen que cruzar un camino, deben colocarse gomas u otra protección para que el vehículo no dañe el firme.

b) En el caso de camiones de gran tonelaje, para su circulación por los caminos rurales requieren de la preceptiva autorización municipal que deberá ser solicitada conforme al modelo del Anexo II de esta Ordenanza y lo podrán hacer únicamente por los caminos recogidos en el Anexo I. En caso de establecerse una nueva explotación industrial que requiera del uso de algún camino rural no catalogado o adecuado al uso que se le va a dar, el titular de la misma podrá solicitar su inclusión en esta categoría previa adaptación del camino, la cual correrá a cargo, en todo caso, del/de los beneficiario/s.

3. Se entiende por camión de gran tonelaje a los efectos de tener que obtener la preceptiva autorización para circular por los caminos de uso mixto agrícola e industrial aquellos cuyo Peso Máximo Autorizado sea superior a 16 toneladas.

4. Por otra parte, se prohíbe, con carácter general, la circulación de vehículos de más de 16 toneladas por los caminos estrictamente agrícolas. Excepcionalmente y previa autorización municipal se podrá permitir la circulación de vehículos de entre 16 y 20 toneladas por caminos agrícolas siempre y cuando la intensidad de tráfico diaria sea inferior a 25 vehículos de estas características al día, entendiéndose que esta frecuencia se refiere a cada carril, es decir, que podrían pasar hasta 24 vehículos de entre 16 y 20 tn. por cada uno de los carriles del camino, como máximo, en un día.

5. Queda prohibido, igualmente:

a) Realizar tareas de roturación o de cultivo en caminos de dominio público, proceder a echar cualquier clase de vertidos o afectar a las cunetas o caminos con operaciones de riego.

b) Acceder a las fincas a través de accesos no regulados, así como, especialmente, utilizar los arcones para acceder a parcelas con ocasión de efectuar labores agrícolas.

c) Encender fuego en lugares públicos o privados susceptibles de provocar incendios en los caminos, cunetas o espacios incluidos en la delimitación de éstos.

6. Se establece un régimen especial de uso de los caminos recogidos en el anexo I de la presente Ordenanza mientras adquieren la condición de mixtos de uso agrícola e industrial, es decir, en tanto son adecuados para el fin que se les está dando. Este régimen especial consiste en que se permitirá la circulación de vehículos de gran tonelaje por ellos, previa autorización municipal tal y como se establece para cuando adquieran la condición de mixtos, pero debiendo responder de los daños que se causen en ellos y corriendo a cargo del responsable o titular de la actividad las actuaciones de adecuación transitorias que se deban hacer.

7. Con carácter general, se limita la velocidad de circulación por la red de caminos rurales de Bailén a 50 km/h. y todos los vehículos deberán respetar el peso máximo autorizado que tienen permitido para circular.

#### Artículo 6.º.—Obligaciones de los linderos.

1. Se define una zona de afección consistente en una franja de tres metros de ancho medidos desde la arista exterior de la cuneta a ambos lados del camino para realizar cualquier obra, instalación o plantación. A estos efectos, para la realización de éstas será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento.

2. La plantación de cualquier tipo de cultivo, arbusto o árbol agrícola se realizará a una distancia mínima genérica de dos metros desde el borde exterior de la cuneta respectiva, con las siguientes distancias específicas:

- Olivos o similares: A 3 metros de la cuneta.
- Viñas: A 2 metros de la cuneta.
- Cereales o similares: Hasta la cuneta.

3. Los propietarios de fincas colindantes son responsables de la caída de tierra u otros vertidos, tanto en los caminos como en sus cunetas, a consecuencia de realizar las labores muy próximas con el límite de la cuneta o por otras circunstancias imputables al propietario.

4. Éstos podrán colocar vallas u efectuar otro tipo de cerramientos de sus fincas previa autorización municipal y atendiendo en todo caso a lo establecido en la legislación vigente y en especial al Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. De cualquier manera, en ningún caso podrán ubicarse este tipo de instalaciones a menos de dos metros de la arista exterior de la cuneta del camino.

#### Artículo 7.º.—Otras obligaciones.

1. Las personas que con sus trabajos dejen caer tierra o cualquier otro objeto en el camino o en sus cunetas y arcones, estarán obligados a su extracción y limpieza. En el caso de no ser realizadas



estas tareas por los responsables de la acción, se podrá efectuar por el Ayuntamiento, previo requerimiento al autor o responsable, siendo a costa del causante el importe de gastos, daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

2. Los propietarios de las fincas por donde discurran aguas procedentes de los caminos, sean continuas o discontinuas, no podrán impedir el libre curso de ellas y para ejecutar cualquier clase de obra que pueda modificarlo con perjuicio de aquellos, deberán solicitar la correspondiente autorización municipal y del Organismo de Cuenca competente.

3. Cuando un camino no adecuado a su uso por parte de vehículos industriales o de otro tipo que excedan de 16 tn. de peso máximo autorizado, vaya a ser utilizado, de manera excepcional pero durante un tiempo, por vehículos de estas características sin que se vaya a proceder a su total adecuación al nuevo uso, por no tratarse de una actividad para la que se prevea continuidad, el Ayuntamiento podrá pedir una fianza por la totalidad del mantenimiento y reposición del camino que utilicen, con carácter previo a la autorización de paso de estos vehículos.

### Capítulo 3.º Autorizaciones

#### Artículo 8.º.—Licencias y/o Autorizaciones.

1. Toda actividad o actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase de los caminos, así como cualquier tipo de intervención con obra o instalación en camino público o fincas colindantes que suponga un cambio en el mismo o la dificultad o impedimento de uso por parte de otros usuarios, están sometidas a la preceptiva y previa autorización municipal. Expresamente se sujetan a previa licencia municipal las siguientes actuaciones:

a) Cruzar los caminos con tuberías, conducciones eléctricas, etc., al solicitante se le exigirá una breve memoria de la obra para comprobar la profundidad reglamentaria que debe llevar la instalación, con depósito de fianza para responder del perfecto arreglo del firme del camino. Igualmente queda obligado a reparar y reponer a su original estado el camino, cualquiera que lo deteriore y obstaculice o desvíe, sea o no propietario colindante.

b) La modificación de las obras civiles (puentes, desagües, entradas y accesos, etc) que fueran construidos por el Ayuntamiento o por particulares con autorización municipal.

c) Para el desvío de los trazados previstos en los planos de información y ordenación de los caminos vecinales.

d) Para la circulación con camiones de gran tonelaje.

#### Artículo 9.º.—Otorgamiento de las Licencias.

1. El Ayuntamiento, en el otorgamiento de las licencias y autorizaciones sobre actuaciones que afecten a los caminos, deberá considerar y asegurar que dichas autorizaciones son compatibles y respetarán la seguridad, tranquilidad y uso pacífico, libre y general de los caminos, pudiendo denegar aquellas solicitudes que supongan obstáculos o impedimentos importantes o graduando las restantes según el criterio que menos gravoso y menor restricción de uso suponga para la generalidad de los usuarios.

2. Expresamente se establece que las peticiones de autorización o de licencias para actuaciones que afecten a los caminos, que no hayan sido resueltas expresamente en el plazo de tres meses, se entenderán desestimadas por silencio administrativo negativo.

#### Artículo 10.º.—Documentación a aportar.

Los Servicios Técnicos municipales podrán solicitar cuanta documentación o aclaración consideren pertinente para poder informar la petición formulada, debiendo, en todo caso, aportar los interesados la identificación de la obra o actuación a realizar, identificación de la zona del camino afectada con plano de situación y, en caso de solicitar cambio de trazado de camino, la autorización de los propietarios afectados.

#### Artículo 11.º.—Verificaciones.

El Ayuntamiento procederá a verificaciones previas y posteriores al otorgamiento de la licencia o de la autorización, con el fin de comprobar la exactitud de los datos aportados y el cumplimiento de las condiciones y características de las obras ejecutadas o de la actividad realizada con relación a la licencia concedida.

#### Artículo 12.º.—Plazo de ejecución.

El Ayuntamiento podrá establecer en la licencia o autorización un plazo para la ejecución de las obras con el fin de no causar problemas de uso del camino en temporada de mayor actividad, sin perjuicio de establecer un plazo de suspensión de las obras para reiniciarlas posteriormente.

#### Artículo 13.º.—Fianza.

En las obras u otras actuaciones que impliquen la alteración provisional o que puedan afectar al firme del camino, el Ayuntamiento podrá exigir al interesado la prestación de una fianza que garantice la reposición del camino en perfectas condiciones. La cuantía de dicha fianza será fijada por los Servicios Técnicos atendiendo a la envergadura de las actuaciones que se pretendan realizar.

#### Artículo 14.º.—Comprobación de la Autorización.

El beneficiario de la licencia o autorización de obras u otra actuación que afecte a los caminos deberá tener en su posesión el documento municipal que le habilite para realizar las obras o llevar a cabo la actividad y deberá presentarlo a cualquier autoridad que se lo requiera, y en especial, deberá tener copia del documento en el lugar de la actuación a fin de justificar su legalidad.

#### Artículo 15.º.—Revocación de las autorizaciones.

Las autorizaciones podrán ser revocadas en los supuestos siguientes:

— Por uso no conforme de las condiciones de su otorgamiento o en infracción a lo dispuesto en la presente Ordenanza o en el Plan General de Ordenación Urbana.

— Por razones excepcionales de orden o interés público que así lo aconsejen y así se acuerde por el Pleno Corporativo.

— Por caducidad del plazo para el que fueron concedidas las licencias o autorizaciones.

Prevía solicitud de los interesados, el Ayuntamiento podrá conceder una prórroga en el período de vigencia de la autorización o licencia, por circunstancias climatológicas o de cualquier otro orden a criterio del Ayuntamiento.

## TÍTULO IV Régimen Sancionador

### Capítulo 1.º Infracciones

#### Artículo 16.º.—Infracciones.

1. Cualquier infracción a las prescripciones de la presente Ordenanza Municipal dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador contra el responsable o responsables de la infracción, todo ello de conformidad con las previsiones que siguen y respetando los principios establecidos en la Constitución Española, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la legislación aplicable al caso.

2. Se consideran infracciones administrativas:

a) El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en la presente Ordenanza.

b) El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones o licencias administrativas concedidas al amparo de la presente Ordenanza.

#### Artículo 17.º.—Reparación del daño.

Sin perjuicio de las sanciones que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como



objetivo lograr, en la medida de lo posible, la restauración de la vía al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión o daño.

En el supuesto de no poderse restaurar el daño en el mismo lugar deberá recuperarse en otro espacio donde se cumpla la finalidad del camino.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución administrativa, todo ello siguiendo lo preceptuado en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o norma que los sustituye.

Con independencia de las que puedan corresponder en concepto de sanción, el Ayuntamiento podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento administrativo correspondiente.

#### Artículo 18.º.—Medidas urgentes.

En el supuesto de que la infracción haya ocasionado un deterioro grave en el camino que impida su uso normal, el Ayuntamiento adoptará las medidas que considere apropiadas para mantener los caminos abiertos al tránsito vecinal, ordenando las reposiciones y obras necesarias para la reparación del uso perturbado, sin perjuicio de las acciones de repercusión del coste al infractor.

#### Artículo 19.º.—Clasificación de las infracciones.

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### 1. Son infracciones leves:

a) La realización de obras o actuaciones que requieran previamente la obtención de licencia o autorización y que no la tengan, siempre que sean actuaciones legalizables posteriormente.

b) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona del camino y sus cunetas, objetos o materiales de cualquier naturaleza y siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía y sin que impidan los usos normales y compatibles.

c) Incumplir alguna de las condiciones o requisitos establecidos en las licencias o autorizaciones concedidas, siempre que no impliquen la ilegalización de las obras acometidas.

##### 2. Son infracciones graves:

a) La roturación o plantación no autorizada que se realice en un camino o su zona de afección.

b) La reiteración en el vertido o derrame de objetos o materiales de cualquier naturaleza.

c) La realización de obras o instalaciones no provistas de licencia o autorización y que no sean legalizables posteriormente, sin perjuicio de las actuaciones urbanísticas correspondientes.

d) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en la presente Ordenanza.

e) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos faltas leves.

f) Deteriorar o modificar las características o situación de cualquier elemento de los caminos rurales directamente relacionados con la ordenación, orientación, seguridad o delimitación del camino, cuando con ello no se impida que sigan prestando su función.

g) Deteriorar, alterar, modificar o destruir cualquier obra, instalación o elemento funcional del camino.

h) Realizar en la explanación o en la zona de afección, sin autorización o sin atenerse a las condiciones de la misma, cualquier tipo de cruce aéreo o subterráneo.

i) Colocar, sin previa autorización del Ayuntamiento, carteles informativos en la zona de dominio público del camino.

j) Cruzar los caminos sin protección del firme, o circular con vehículos agrícolas que ocasionen deterioro (con los tractores de cadenas, orugas, etc.) al mismo.

k) Circular con camiones de gran tonelaje por los caminos sin la preceptiva autorización o incumplir las limitaciones de velocidad o peso.

l) Cualquier acción u omisión que como consecuencia de la misma se originen perjuicios en la Vía Pública Rural.

##### 3. Son infracciones muy graves:

a) Las acciones y omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin el debido título administrativo habilitante.

b) La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito por los caminos.

c) Establecer en la zona de dominio público instalaciones de cualquier naturaleza o realizar actividades que puedan crear situaciones de peligrosidad, insalubridad o incomodidad para los usuarios del camino.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de dos faltas graves.

#### Artículo 20.º.—Prescripción de las infracciones.

El plazo de prescripción de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza será de tres años para las muy graves, dos años para las graves y de seis meses para las leves.

#### Capítulo 2.º Sanciones

##### Artículo 21.º.—Sanciones.

1. Para todas aquellas infracciones cometidas sobre los caminos rurales para las que sea de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las Medidas para la Protección de los Bienes y Equipamientos Municipales se atenderá a lo establecido en la misma.

2. Las demás infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multas conforme a las cuantías siguientes:

a) Infracciones leves, multa de treinta a trescientos euros.

b) Infracciones graves, multa de trescientos un euros a mil doscientos euros.

c) Infracciones muy graves, multa de mil doscientos un euros a tres mil euros.

3. La cuantía de la sanción se graduará en función de la trascendencia de la infracción, del daño causado, de la intencionalidad del autor y del beneficio obtenido, no pudiendo ser éste superior al importe de la sanción impuesta.

4. La imposición de la multa será independiente de la obligación de reponer el estado del camino a su situación anterior y de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

5. Asimismo, la imposición de la multa será independiente de las posibles multas coercitivas que el Ayuntamiento acuerde imponer, con las limitaciones establecidas en la legislación del procedimiento administrativo.

##### Artículo 22.º.—Paralización de obras y actuaciones.

1. El Ayuntamiento, desde el momento en que tenga conocimiento de la realización de obras o actuaciones o de usos que puedan, según esta Ordenanza o la legislación vigente, constituir infracciones, ordenará la inmediata suspensión de las mismas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren en su defensa.

2. Cuando la actuación sea realizada sin la autorización preceptiva previa y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, el Ayuntamiento requerirá al titular o promotor de la actuación para que en el plazo de 15 días solicite la correspondiente autorización.



Capítulo 3.º  
Procedimiento Sancionador

Artículo 23.º.—Iniciación del procedimiento.

El Ayuntamiento iniciará el procedimiento sancionador de oficio, bien como consecuencia de denuncia o por propia iniciativa.

Artículo 24.º.—Responsables de la infracción.

Se considerarán responsables solidarios de las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de la obra o actuación y los técnicos directores de las mismas, en su caso.

Artículo 25.º.—Procedimiento.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las peculiaridades procedimentales establecidas en la presente Ordenanza.

Disposición transitoria

Se establece un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza para obtener las correspondientes Licencias o Autorizaciones con las que se haya de contar de manera permanente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Protección de los caminos y vías rurales municipales.*

Anexo I

Relación de caminos con uso mixto agrícola e industrial

Los caminos con este uso en el término municipal de Bailén son los reflejados en el plano adjunto y que se corresponden con:

1. Hazas Largas (Pk. 0 + 000 – Pk. 0 + 625)
2. Zahonera (Pk. 0 + 000 – Pk. 0 + 615)
3. Ramal Zahonera (Pk. 0 + 000 – Pk. 0 + 435)
4. Camino de Linares (Pk. 0 + 000 – Pk. 4 + 940)
5. Camino del Pozuelo (Pk. 0 + 000 – Pk. 1 + 600)
6. Remolinillo (Pk. 0 + 000 – Pk. 1 + 450)
7. Camino Cuesta Juripe (Pk. 0 + 000 – Pk. 2 + 100)
8. Camino de Villanueva (Pk. 0 + 000 – Pk. 1 + 575)

*Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Protección de los caminos y vías rurales municipales.*

Anexo II

Modelo de solicitud de autorización para circulación con camiones de gran tonelaje por caminos rurales del término municipal de Bailén

Nombre: .....

Domicilio: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: .....

Representación que ostenta: .....

Domicilio de la actividad: (Indicar número de polígono y parcela ocupados por la actividad).

C.I.F. de la Empresa: .....

Solicita autorización para circular con camiones de gran tonelaje por el/los camino/s siguiente/s:

(Indicar puntos kilométricos de inicio y final del trayecto a lo largo del camino) a cuyo efecto se adjunta la siguiente información:

1. Camiones para los que se solicita autorización:

Camión 1: .....

Matrícula: .....

Tara: .....

M.M.A.: .....

Camión 2: .....

Matrícula: .....

Tara: .....

M.M.A.: .....

2. Descripción de la explotación y materiales transportados.

Nombre de la explotación: .....

Ubicación: .....

Superficie ocupada: .....

Código CNAE: .....

Producción anual: .....

Número de trabajadores: .....

Turnos de trabajo por día: .....

Horas trabajadas día/año: .....

Períodos cese de actividad: .....

Adjuntar planos».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de Gobierno Local.

Bailén, a 4 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ SERRANO CÁRDENAS.

– 3145

**Ayuntamiento de Frailes (Jaén).**

**Edicto.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes.

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de Frailes, así como el estudio de impacto ambiental, que afectan a terrenos de suelo no urbanizable común, con una superficie de 45.664,26 m.², situados en paraje de la Dehesilla, junto a la Crta. J-234 Alcalá la Real-Frailes.

*Segundo.*—Someter el expediente a información pública por plazo un mes mediante publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los diarios de los de mayor circulación en la misma y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

*Tercero.*—Remitir copia del expediente a la Consejería de Medio Ambiente, a los efectos de que por dicho Organismo se proceda a formular del Declaración Previa, sin perjuicio de la remisión posterior del resultado de la exposición pública y de las alegaciones y sugerencias presentadas.

Lo que se hace público por plazo de un mes a los efectos de la presentación de alegaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 18.23 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Frailes, 15 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, ANTONIO M. CANO GARCÍA.

– 2718

**Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).****Edicto.**

Don JUAN MORILLO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

**Hace saber:**

Que ha sido aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «Los Cascajales B», del término municipal de La Guardia de Jaén, promovido por el Excmo. Ayuntamiento. El indicado Proyecto de Urbanización se somete a información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

La Guardia de Jaén, a 1 de marzo de 2006.—El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

- 1967

**Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).****Anuncio.**

D. JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Iruela.

**Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía n.º 32/2006, de fecha 8 de marzo de 2006, se ha admitido a trámite solicitud de D. José Juan Cruz Romero, con DNI 26.486.526-W, de ampliación de actividad del establecimiento que regenta dedicado a Cafetería sito en C/. Ctra. de la Sierra, s/n., de Arroyo Frío, y ampliarlo a la de Restaurante incluida dicha actividad en el Anexo III, punto 8, de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía y sometida al trámite de Calificación Ambiente sometiéndose el expediente, en virtud del art. 13, del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

En La Iruela, a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

- 2558

**Ayuntamiento de Linares (Jaén). Sección Rentas.****Edicto.**

Don JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

**Hace saber:**

Que por este Ayuntamiento de Linares se tramita expediente de denuncia por infracciones a los preceptos del Reglamento de Circulación que a continuación se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 62 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidas por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Linares, ante la cual les asiste el derecho de presentar alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho, para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

N.º EXPED.	DENUNCIADO	D.N.I.	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DENUNC.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
20050000009629	JIMENEZ RAMIREZ ALBERTO	077336794	JAEN	J-4054-AB	19/08/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000010042	MORENO HERNANDEZ ANTONIO	026168168	23700-LINARES	J-4396-U	30/09/2005	RGC-094-1C-002	60,1
20050000010775	AMADOR AMADOR ABRAHAN	026240916	23700-LINARES	J-4104-L	24/10/2005	RGC-132-1-008	30,05
20050000011271	MARIN BAUTISTA ISOLINA	026192164	23700-LINARES	7940-BVJ	08/11/2005	RGC-091-2E-004	96,16
20050000011312	VIZCAINO GRANADOS FRANCISCO	026146715	23700-LINARES	J-7010-T	08/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011558	VACA VALERO JOSE	026143241	23700-LINARES	8334-CTZ	13/11/2005	RGC-091-2M-002	120,2
20050000011565	SANTIAGO SANTIAGO DOLORES	026188831	23700-LINARES	M-9722-XF	15/11/2005	RGC-091-2M-002	120,2
20050000011601	RUIZ EGEEA CARLOS	026212471	23700-LINARES	0290-BGD	16/11/2005	RGC-091-2I-004	120,2
20050000011628	NAVARRETE SANTIAGO MIGUEL	033968199	23700-LINARES	M-3333-MN	17/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20050000011673	VACA VALERO JOSE	026143241	23700-LINARES	8334-CTZ	18/11/2005	RGC-091-2D-002	96,16
20050000011742	BUSTOS PATON FABIO	080157496	23700-LINARES	M-5281-MC	21/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011759	NAJAS SALIDO JOSE MANUEL	026224331	23700-LINARES	T-9482-AX	21/11/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20050000011763	FRANCO POZAS JOSE ANTONIO	026211673	23700-LINARES	0504-DNL	22/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011764	SILES SEGURA JUAN	026209533	23700-LINARES	7296-DFK	22/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011772	MUÑOZ CORTES EMILIA AMELIA	030427146	14650-BUJALANCE	6314-BVX	22/11/2005	RGC-091-2I-004	120,2
20050000011806	FRANCO POZAS JOSE ANTONIO	026211673	23700-LINARES	0504-DNL	23/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011837	MENA PORCEL AMPARO	026176852	LINARES	J-5120-M	23/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011860	MORENO MORENO JOSE	026141340	23700-LINARES	J-8500-K	24/11/2005	RGC-094-1C-002	60,1
20050000011871	HERMANOS VILLEN GONZALEZ SL	B2348425	23700-LINARES	7986-CHN	24/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011884	CRUZ FERNANDEZ BLAS	026234946	23700-LINARES	J-6023-U	24/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20050000011888	ROMERO CARRASCO ROSARIO	026184649	VILCHES	J-8935-X	24/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011894	AHMIRI BADR	X3786523	23700-LINARES	J-4539-Y	24/11/2005	RGC-094-1C-008	36,06
20050000011897	MARTINEZ MOYA JUAN MANUEL	026177686	23700-LINARES	A-9432-DU	25/11/2005	RGC-132-1-041	30,05
20050000011905	EURO PHONE SYSTEM	B2344635	JAEN	5482-CBH	25/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2



N.º EXPED.	DENUNCIADO	D.N.I.	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DENUNC.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
20050000011906	PARRA RODRIGUEZ MARIA REYES	026741564	23700-LINARES	4042-BBH	25/11/2005	RGC-091-2J-004	120,2
20050000011912	GARCIA-CASSANI ALBAÑIR MARIA JOSEFA	080138087	23700-LINARES	1660-BMJ	25/11/2005	RGC-091-2M-002	120,2
20050000011913	SANTIAGO SANTIAGO DOLORES	026188831	23700-LINARES	M-9722-XF	25/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20050000011929	CANTADOR MENGUAL MANUEL	026192892	23700-LINARES	3068-BGB	26/11/2005	RGC-094-1C-010	36,06
20050000011931	HERNANDEZ ARANZANA FRANCISCO JAVIER	026217948	23700-LINARES	3780-BWV	26/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011934	SANCHEZ ANDUJAR VERONICA OLGA	026218855	23700-LINARES	0713-DHX	26/11/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20050000011943	TORTOSA RUIZ ANTONIO	026171288	23700-LINARES	1797-CBS	26/11/2005	RGC-091-2J-004	120,2
20050000011945	JURADO OLEA FRANCISCO JAVIER	026229058	LINARES	J-5415-AC	26/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011949	ARBOLEDAS GARCIA ANGEL	074352745	23700-LINARES	CA-2172-AV	26/11/2005	RGC-094-1C-002	60,1
20050000011950	BASILI FIGUEROA JUAN MARCELO	X0512454	23700-LINARES	J-6940-O	26/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011953	GARCIA CUEVAS MARIA DEL PILAR	026187561	23700-LINARES	2014-BYZ	26/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011964	RUIZ CALVENTE CARMEN	026443951	23700-LINARES	6505-BXK	28/11/2005	RGC-132-1-059	30,05
20050000011966	AMEZCUA VIEDMA JOAQUIN	074993550	23700-LINARES	J-3912-T	28/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20050000011973	MATEOS GARCIA ALONSO	026215238	23700-LINARES	J-9511-Z	28/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20050000011985	REYES CAMACHO GENARO	039014078	23700-LINARES	J-3001-AC	28/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20050000011991	MALLARIN HERNANDEZ DOLORES	075070914	23700-LINARES	MA-5350-BD	29/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20060000000006	VEGA NAVAJAS RAFAEL	026183295	23700-LINARES	J-3495-O	29/11/2005	RGC-094-1C-010	36,06
20060000000015	MEGINA NAVARRO MARIA DOLORES	026461806	23009-JAEN	7847-CJM	29/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000016	DIAZ MORENO GABRIEL	026217259	23700-LINARES	0659-DKH	29/11/2005	RGC-132-1-041	30,05
20060000000024	BAENA MOLINA JOSE MANUEL	026188265	23700-LINARES	J-5854-N	29/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20060000000048	MATA RUIZ MARIA DEL CARMEN	045077506	23700-LINARES	5364-BYS	30/11/2005	RGC-146—1A	90
20060000000060	HERGUETA RODRIGUEZ FRANCISCA	026123075	23700-LINARES	J-0358-AD	30/11/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000063	PEREZ JORDAN MARIA LUISA	026247800	NAVAS DE SAN JUAN	M-0112-TH	30/11/2005	RGC-094-1C-004	60,1
20060000000065	RUIZ CASILDA PILAR	026228907	23700-LINARES	1549-CTB	30/11/2005	RGC-091-1-003	96,16
20060000000070	JIMENEZ ARROYO ALFONSO JAVIER	026198364	23700-LINARES	8885-DHY	30/11/2005	RGC-018-2-1A	60,1
20060000000112	AGUAYO MUÑOZ FRANCISCO	026210253	23700-LINARES	B-6193-NC	16/11/2005	RGC-071-1A-001	90,15
20060000000122	BARRAGAN RAMIREZ ENRIQUE	026217594	23700-LINARES	4699-BGW	01/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000131	CORTES MORENO ANTONIO	033526250	23490-LINARES	J-7965-S	01/12/2005	RGC-091-2H-002	120,2
20060000000147	ZAFARIS ZAFAR IQBAL	X3138083	23700-LINARES	B-6771-KT	02/12/2005	RGC-091-2I-004	120,2
20060000000148	MERCADO MERCADO CRISTOBAL	026216682	23700-LINARES	0994-BDN	02/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000153	MESA GONZALEZ DIEGO JOSE	026179750	LINARES	J-5153-L	02/12/2005	RGC-091-2J-002	120,2
20060000000160	RAMIRO DIAZ ANGELES	026211233	23700-LINARES	1529-DJS	02/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000162	SALONES ALDARIAS S.L.	B2332650	23700-LINARES	1456-BND	02/12/2005	RGC-154—1A	60
20060000000173	BALLESTEROS GARCIA ANGEL	026170178	23700-LINARES	4026-BXL	02/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000175	LOPEZ TAPIAS IRENE	031815553	23700-LINARES	6172-CYH	02/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000181	SOLA GARCIA RAMON	026199200	23700-LINARES	B-8060-SS	03/12/2005	RGC-091-2L-002	120,2
20060000000213	HERMANOS VILLEN GONZALEZ S.L.	B2348425	23700-LINARES	7986-CHN	04/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000275	BASILI FIGUEROA JUAN MARCELO	X0512454	23700-LINARES	J-6940-O	05/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000286	ZAMORA MORENO FERNANDO GINES	026178723	23700-LINARES	M-8858-PX	07/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000287	TRILLO LOSA ADELA	026472095	UBEDA	7605-CBY	07/12/2005	RGC-091-2I-002	120,2
20060000000338	ROJAS SANCHEZ ANDRES	026240294	23700-LINARES	0021-BRV	09/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000339	SORIANO GALDON PABLO	075125061	23250-SANTISTEBAN DEL PUERTO	J-9227-AC	09/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000344	TRILLO LOSA ADELA	026472095	UBEDA 23400	J-5202-AC	09/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000370	DESARROLLO INMOBILIARIOS SERCON S L	B2353165	23700-LINARES	7221-DJZ	10/12/2005	RGC-155—1A	60
20060000000371	REYES GARCIA JUAN RAMON	026204082	23700-LINARES	J-4845-T	10/12/2005	RGC-018-2-1A	60,1
20060000000378	PADILLA ESTRELLA FRANCISCO	026202080	23700-LINARES	J-8299-X	12/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000395	TERCERO BARBA FELIPE	005629157	LINARES	0840-CLP	12/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000402	DELGADO PORTERO ISIDORO	026741566	23220-VILCHES	6330-CYS	12/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000440	FERNANDEZ CABALLERO FRANCISCO LUIS	077329466	JAEN	1106-DKS	13/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000443	ORTEGA LEON CARMEN	026078759	23700-LINARES	J-0626-S	13/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000447	ROJAS SANCHEZ ANDRES	026240294	23700-LINARES	0021-BRV	13/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000449	MORALES GARCIA EMILIO JORGE	026216960	23700-LINARES	GI-7111-BF	13/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000473	NIÑO DAVILA ARTURO ALEXANDER	X6531867	23700-LINARES	J-3541-T	14/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000520	SANCHEZ DIAZ MARIA MANUELA	026227233	23700-LINARES	J-7362-Z	15/12/2005	RGC-091-2B-002	96,16
20060000000577	FLORES MARTIN MARIA DEL VALLE	075382109	23700-LINARES	M-8994-OX	17/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000581	ALBA CABRERA JUAN MANUEL	025960374	23700-LINARES	MU-5520-BN	17/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000598	GARCIA ROMERO FRANCISCO JOSE	026191827	LINARES	J-1882-T	19/12/2005	RGC-091-2A-006	150,25
20060000000611	LUDEÑA TEJERO PILAR	025967565	23002-JAEN	J-8698-AF	19/12/2005	ORA-008-B-001	30,05
20060000000618	MULTISERVICIOS FELIX MORAL S.L.	B2343777	23400-UBEDA	J-3276-V	19/12/2005	RGC-094-1C-004	60,1





N.º EXPED.	DENUNCIADO	D.N.I.	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DENUNC.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
20060000000639	RUIZ CALVENTE CARMEN	026443951	23700-LINARES	1968-CBL	20/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000665	NAVARRO ESCUDERO JUAN CARLOS	070876232	23700-LINARES	J-0410-N	21/12/2005	RGC-094-1C-002	60,1
20060000000676	RUIZ RUIZ JUAN	026161521	23700-LINARES	M-8276-MV	21/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000699	PEREZ JANER JOSE LUIS	026233081	LA CAROLINA 23200	6063-BWB	21/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000739	ANTONIO MARTINEZ PUBLICIDAD S.L.	B2352302	23700-LINARES	J-9323-AD	22/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000742	AMADOR CARMONA DAMIAN	026492628	23460-PEAL DE BE-CERRO	2093-BPL	22/12/2005	RGC-091-1-003	96,16
20060000000786	DYARQ, DISEÑO Y ARQUITECTURA	B2334511	23001-JAEN	5152-CRW	23/12/2005	RGC-018-2-1A	60,1
20060000000795	MORENO MORENO CUSTODIA	026210465	JAEN	5806-DCW	23/12/2005	RGC-132-1-042	30,05
20060000000803	AGUILAR MESA JUANA	026213299	23700-LINARES	J-5159-Z	23/12/2005	RGC-091-1-003	96,16
20060000000840	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	026229385	23510 TORREBLAS-COPEDE	7459-BWC	27/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000846	AZORIT JIMENEZ MARIA ESTHER	026215048	23700-LINARES	8297-CPM	27/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000870	WALAYAT KHAN	X0161456	23700-LINARES	M-1376-GL	27/12/2005	RGC-091-2C-002	96,16
20060000000876	RAI ADNANE	X2957031	23700-LINARES	V-1026-DT	28/12/2005	RGC-091-2M-004	120,2
20060000000895	RAMOS PEREZ MARIA DEL CARMEN	026212700	23700-LINARES	J-8601-AC	28/12/2005	RGC-132-1-041	30,05
20060000000896	AMADOR PARRA JOSE LUIS	026154880	29600-MARBELLA	8050-CTK	28/12/2005	RGC-091-1-003	96,16
20060000000956	EURO PHONE SYSTEM	B2344635	JAEN	5482-CBH	30/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000961	SDAD COOP ANDALUZA SAIA	F2343085	23700-LINARES	2399-CPT	30/12/2005	RGC-091-2C-002	96,16
20060000000962	VILCHES LOPEZ PEDRO JESUS	026198517	23700-LINARES	1270-CPR	30/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000000963	HERNANDEZ CRUZ JULIAN	008827908	23700-LINARES	BA-5569-AB	30/12/2005	RGC-091-2G-002	120,2
20060000001016	CABELLO HABA DE LA FRANCISCO JAVIER	026188877	23700-LINARES	J-4901-N	03/01/2006	RGC-018-2-1A	60,1
20060000001023	AFRIYIE OWUSU	X2436346	23700-LINARES	M-2258-XP	03/01/2006	RGC-091-1-003	96,16
20060000001081	FERNANDEZ CABALLERO FRANCISCO LUIS	077329466	JAEN	1106-DKS	04/01/2006	RGC-091-2G-002	120,2
20060000001088	MORENO GALLARDO ANGEL	026161081	23700-LINARES	M-7500-LP	04/01/2006	RGC-091-2J-004	120,2
20060000001400	SOTO ROMERO JUAN	026179146	23700-LINARES	J-8711-P	01/02/2006	RGC-132-1-042	30,05

Total expedientes: 107. Total importe: 10.727,5.

Linares, a 24 de febrero de 2006.—El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

— 2591

## Ayuntamiento de Linares (Jaén).

### Anuncio.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Proyecto que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en polideportivo San José, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Linares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Intervención. Tfños.: 953 649 100. Fax: 953 649 117.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Ejecución de la obra: Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en Polideportivo San José.

b) Plazo de ejecución: 3 meses desde la firma del Acta de Inicio.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 449.999,99 euros (IVA incluido).

5. Garantías: Provisional: 2% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Intervención Municipal.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

#### 8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la publicación del Anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas: Conforme al Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será por cuenta del adjudicatario. Otros gastos, según Pliego.

Linares, 17 marzo de 2006.—El Alcalde (firma ilegible).

— 2779

## Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

### Edicto.

Don FRANCISCO COBO GUTIERREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real.

### Hace saber:

Que por la Alcaldía de Mancha Real en fecha 31 de enero de 2006, se dicto la siguiente.

**Resolución:**

Visto que las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente relacionadas a continuación, no han procedido en este Ayuntamiento en el plazo reglamentario establecido al respecto a la renovación de su inscripción padronal:

Nombre y apellidos	Documento de Identidad
Hicham El Ghoudani	521819
Hanane Samir	194884
Oksana Gekmanyuk	318576
Naciri Bouchra	540421
Farid Benferhat	X03915068P
Yahi Drissi	1506677
Abdelouamed Taiyae	X3358119G
Noureddine Arabi	3992250
Hicham Harchaoui	X2937094V
Omar Kbiech	916627
Chaaib Smain	2299716
Naim Rennane	1835269
Ion Ruscescu	776445
Giovanny Ismael Miranda Rosero	X03751529E
Yobany Patricio Miranda Ochoa	X3444628X
Nina Romanyuk	9652
Oleksandr Leychyk	951923
Osmary Montialegre Núñez	65699845
Yuriy Sarkhman	270727
Ganna Lavryshyn	475305
Oksana Gekmanyuk	318576
Dmitri Vylcov	2428458
Ghenadie Vilcov	160500
Olga Vilcova	299744
Nadejda Bercovici	604526
Ghenadie Vilcov	160500

**Ayuntamiento de Martos (Jaén).****Edicto.**

No habiéndose podido realizar las notificaciones de denuncia por el instructor del Expediente Sancionador a las personas que se detallan en relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidos con los vehículos que figuran como de su titularidad en los Registros Públicos, o habiendo sido los conductores infractores, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), según modificación Ley 4/99, de enero, para que le sirva de notificación básicamente, lo siguiente:

*Primero.*—En el caso que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de quince días, advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como falta grave prevista en el art. 72.3, del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

*Segundo.*—En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede un plazo de quince días para alegar por escrito cuanto conviniera a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, esta iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución.

*Tercero.*—De estar conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma, personándose en las oficinas de la Policía Local, sita en Plaza de la Constitución, n.º 1, para su pago en la entidad financiera correspondiente o mediante giro postal a favor del Ayuntamiento, teniendo una reducción del 30% si la abona antes de que se dicte resolución del procedimiento sancionador.

*Cuarto.*—El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Sanciones de la Policía Local, sita en Plaza de la Constitución, n.º 1.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	ARTÍCULO	FECHA INFRAC.
2005 01804	DIAZ ROLDAN, SILVIA	R. G. C.	154 1 1A	20- 8-2005
2005 02099	GINER GAY, JUAN	R. G. C.	94 2 1J	26- 9-2005
2005 02262	CANO MARTINEZ, JUAN RAFAEL	R. G. C.	94 2 1D	18-11-2005
2005 02283	ANTAR AICHA	R. G. C.	154 1 1A	24-11-2005
2005 02315	LOZANO JURADO, MANUEL	R. G. C.	154 1 1A	16-11-2005

Nombre y apellidos	Documento de Identidad
Galyna Chugay	319272
Halima Mirhouar	750477
Fouzia Bendali Braham	3689251
Mohammed Younes Ben Aissa	369504
Chihai Vitalie	1189602
Rabah Allag	X2667123C
Driss Elaydi	X2952206H
Maria Buftea	4301032
Bousetta Jema	766725
Ioana Buftea	4720407
Vasile Maris	7375391
Eryka Janneth Cardona	31320183
Jorge Eduardo Brady	04968546M

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones legales en vigor,

**Resuelve:**

Acordar la baja por caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción en plazo de dos años a contar desde su alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Mancha Real relacionados anteriormente.

Que se proceda a la notificación al interesado, si es posible, de la presente resolución y en el caso de que no se pueda practicar se publique esta resolución en el Tablón de Edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace publico a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mancha Real, a 21 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, FRANCISCO COBO GUTIÉRREZ.



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	ARTÍCULO			FECHA INFRAC.
2005 02319	LUIS MIGUEL SERRANO FERNANDEZ	R. G. C.	94	2	1J	17-11-2005
2005 02320	NAVARAUTO AEZA, S.L.	R. G. C.	171		1A	17-11-2005
2005 02323	HERNANOSNA, S.L.	R. G. C.	170		1C	18-11-2005
2005 02330	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	R. G. C.	154	1	1A	21-11-2005
2005 02334	ALG JORGEN	R. G. C.	91	2G		21-11-2005
2005 02348	LOPEZ MORAL, GABRIEL	R. G. C.	91	1	3	25-11-2005
2005 02356	HOHLBEIN RAINER WOLFGANG	R. G. C.	91			28-11-2005
2005 02366	FERNANDEZ CARRILLO, ALBERTO	R. G. C.	154	1	1A	27-11-2005
2005 02371	MIRANDA CABEZAS, JUAN	R. G. C.	154	1	1A	1-12-2005
2005 02373	CORTES FERNANDEZ, ANTONIO	R. G. C.	94	2	1J	3-12-2005
2005 02374	RANDO ARANDA, NOEMI	R. G. C.	94	2	1D	3-12-2005
2005 02375	IDRISSI SIDI MOHAMED	R. G. C.	94	2	1J	5-12-2005
2005 02380	SABARIEGO MUÑOZ, AMADOR	R. G. C.	154	1	1A	8-12-2005
2005 02382	VILLARGORDO RUIZ, SONIA	R. G. C.	94	2	1K	9-12-2005
2006 00005	LIEBANA GARCIA, YOLANDA	R. G. C.	94	2	1D	14-12-2005
2006 00013	HOHLBEIN RAINER WOLFGANG	R. G. C.	154	1	1A	16-12-2005
2006 00014	FERNANDEZ ALVES, JOSE AURELIO	R. G. C.	154	1	1A	16-12-2005
2006 00025	RUIZ JIMENEZ, ENRIQUE	R. G. C.	154	1	1A	22-12-2005
2006 00041	MUÑOZ RUTETE, JOSE ANTONIO	R. G. C.	154	1	1A	26-12-2005
2006 00042	MAYA BERMUDEZ, MIGUEL ANGEL	R. G. C.	154	1	1A	26-12-2005
2006 00045	VICO PAREJA, ELISA ISABEL	R. G. C.	154	1	1A	26-12-2005
2006 00046	LINARES MOLINA, FCO. JAVIER	R. G. C.	94	2	1D	22-12-2005
2006 00047	SANCHEZ MARTOS, MANUEL	R. G. C.	154	1	1A	21-12-2005
2006 00051	GARCIA QUESADA, JUAN ANTONIO	R. G. C.	170		1C	16-12-2005
2006 00054	HERRERA ACUÑA, JUAN	R. G. C.	91			16-12-2005
2006 00059	SANTORO MORENO, OLGA	R. G. C.	154	1	1A	16-12-2005
2006 00063	MANCILLA SILES, FCO. ANTONIO	R. G. C.	91	1	3	15-12-2005
2006 00066	MUÑOZ DE LA FLOR, JUAN BAUTISTA	R. G. C.	94	2	1J	14-12-2005
2006 00068	ANGUITA GONZALEZ, CECILIO	R. G. C.	94	2	1D	8-12-2005
2006 00075	TEBA COLMENERO, CARLOS JAVIER	R. G. C.	171		1A	8-12-2005
2006 00076	GONZALEZ CEMPELLIN, MIGUEL	R. G. C.	94	2	1D	6-12-2005
2006 00078	MULTIGESTION SANCHEZ VALVERDE	R. G. C.	171		1A	5-12-2005
2006 00081	CORTES COLLADO, MARIA ANGELES	R. G. C.	154	1	1A	1-12-2005
2006 00089	ALCAZAR MARTINEZ, FRANCISCO	R. G. C.	91			27-11-2005
2006 00093	SANTIAGO PORTILLO, FRANCISCO JO.	R. G. C.	171		1A	27-11-2005
2006 00094	DIAZ MEDINA, CARMEN MARIA	R. G. C.	91	2M	1	26-11-2005
2006 00098	VICO PAREJA, ELISA ISABEL	R. G. C.	170		1C	8-11-2005
2006 00100	MARINA BARBA, JESUS AUREO	ORDENANZAS	16	2	C	1-12-2005
2006 00103	CORTES FERNANDEZ, ANTONIO	R. G. C.	94	2	1D	27-12-2005
2006 00111	ROMERA RODRIGUEZ, FRANCISCO	R. G. C.	154	1	1A	28-12-2005
2006 00133	RUIZ JIMENEZ, ENRIQUE	R. G. C.	154	1	1A	31-12-2006
2006 00134	CHARAI BOJEMAA	R. G. C.	154	1	1A	31-12-2006
2006 00151	ANTAR AICHA	R. G. C.	91	C		3- 1-2006
2006 00157	CORTES ACEBRON, MANUEL	R. G. C.	154	1	1A	5- 1-2006
2006 00162	MARTINEZ PORTERO, MIGUEL	R. G. C.	154	1	1A	5- 1-2006
2006 00165	SERRANO SANDEZ, MARIA DEL CARMEN	R. G. C.	91	C		6- 1-2006
2006 00169	TEJEDOR TEJEDOR, MARIA DEL PILAR	R. G. C.	171		1A	8- 1-2006
2006 00176	LUQUE PEÑA, RAMON	R. G. C.	154	1	1A	11- 1-2006
2006 00184	GARCIA CASTILLO, GEMA	ORDENANZAS	16	2	C	18- 1-2006
2006 00188	VASCO CASTRO, MARIA DEL ROCIO	ORDENANZAS	16	2	C	13- 1-2006
2006 00190	DE LA CRUZ GONZALEZ, JUAN JOSE	ORDENANZAS	16	2	C	13- 1-2006
2006 00192	CHANIVET MORALES, ANTONIO JOSE	ORDENANZAS	16	2	C	9- 1-2006
2006 00193	OLEA SALMERON, JUAN LUIS	ORDENANZAS	16	2	C	9- 1-2006
2006 00194	MULTIHOGAR EL GAVELLAR, S.L.	R. G. C.	154	1	1A	24-11-2005
2006 00199	CORTES FERNANDEZ, FERNANDA	R. G. C.	154	1	1A	5- 1-2006
2006 00200	ROMERO MARTINEZ, PEDRO	R. G. C.	143	1	1A	5- 1-2006
2006 00202	LOPEZ REY, VICTOR JAVIER	R. G. C.	94	2	1D	3- 1-2006
2006 00205	MICU, VIOLETA	R. G. C.	94	2	1D	3- 1-2006
2006 00206	DIAZ DIAZ, LUIS ALBERTO	R. G. C.	154	1	1A	3- 1-2006
2006 00208	ZAFRA CANO, SILVIA	R. G. C.	171		1A	1- 1-2006
2006 00210	DIAZ DIAZ, LUIS ALBERTO	R. G. C.	154	1	1A	1- 1-2006
2006 00212	TEJERO GONZALEZ, FRANCISCO	R. G. C.	91	1	3	1- 1-2006
2006 00215	MILLA MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	R. G. C.	154	1	1A	29-12-2005



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	ARTÍCULO	FECHA INFRAC.
2006 00217	MARIN DOBLAS, ISAAC	R. G. C.	154 1 1A	29-12-2005
2006 00218	TEBA COLMENERO, CARLOS JAVIER	R. G. C.	154 1 1A	29-12-2005
2006 00219	VALDERAS SALINAS, JOSE	R. G. C.	91	29-12-2005
2006 00221	GARCIA FERNANDEZ MONTES, ANTONI.	R. G. C.	170 1C	28-12-2005
2006 00222	GARCIA ORTEGA, FRANCISCO	R. G. C.	154 1 1A	28-12-2005
2006 00225	DEL MORAL DE LA POZA, JACINTO	R. G. C.	170 1C	28-12-2005
2006 00226	ARANDA ALBA, MANUEL	R. G. C.	171 1A	28-12-2005
2006 00232	VALDERAS SALINAS, JOSE	R. G. C.	91	27-12-2005
2006 00233	TORRES SANCHEZ, MARIA BELEN	R. G. C.	154 1 1A	1-12-2005
2006 00234	DOBLAS MUÑOZ, FRANCISCO	R. G. C.	154 1 1A	11- 1-2006
2006 00235	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	R. G. C.	91 2G	11- 1-2006
2006 00238	ESTEBANES LARA, JOSE	R. G. C.	94 2 1D	9- 1-2006
2006 00243	FRANCOISE BERTIAU VIRGINIE RAC	ORDENANZAS	16 2 C	18- 1-2006
2006 00248	MOLINA PECO, JOSE MANUEL	R. G. C.	154 1 1A	5- 1-2006

Martos, a 8 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

— 2637

### Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

#### Anuncio.

En Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

#### 1. Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Torredelcampo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de Expediente: 2006/0620.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Adquisición de un vehículo máquina autocargadora retroexcavadora.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

a) El precio del contrato asciende a la cantidad de 39.300,00 euros. Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

b) En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la TRLCAP.

c) Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio: hasta un máximo de 5 puntos.
- La antigüedad del vehículo que no podrá ser anterior al año 2001: 3 puntos.

#### 5. Garantías:

a) Provisional.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del TRLCAP, para concurrir a la licitación se establece una garantía provisional del 2% del precio de licitación que podrá constituirse por alguno de los medios previstos en el artículo 35.1 del citado texto legal.

b) Se establece además una garantía definitiva para la contratación que regula este Pliego, del 4% del importe de la adjudicación, a tenor y por los medios del art. 36.1 del TRLCAP.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento (Registro General).

b) Domicilio: Plaza del Pueblo, 11.

c) Localidad y Código Postal: Torredelcampo (23640).

d) Teléfono: 953 567 000 (Ext. 207).

e) Telefax: 953 567 505.

f) Fecha Límite de Obtención de Documentos e Información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: Las Proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la Licitación para la Adquisición de un Vehículo Máquina Autocargadora Retroexcavadora, por el procedimiento abierto, forma de concurso, tramitación ordinaria, convocado por el Ayuntamiento de Torredelcampo».

Dentro de éste sobre mayor se contendrán dos sobres:

– Sobre «A», se titulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista».

– Sobre «B», se titulará «Oferta Económica».

Los requisitos de estos dos sobres se detallan en la cláusula 12 del Pliego.

c) Lugar de Presentación: Registro General, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de publicación del Pliego en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta las 14 horas del último día.

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza del Pueblo, 11.

Localidad y Código Postal: Torredelcampo (23640).

#### 8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Pueblo 11.

c) Localidad: Torredelcampo (23640).

c) Fecha: Sobre «B»: (Oferta Económica): A las 12 horas del quinto día hábil que no sea sábado, siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncio: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

#### 10. Otras informaciones:



Simultáneamente, se pone al público por plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para que puedan presentarse reclamaciones tal y como dispone el artículo 122 del R.D.L., 781/1986, de 18 de abril.

Torredelcampo, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, BLAS SABALETE RUIZ.

— 2815

**Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Negociado de Rentas.**

**Anuncio.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º 17 Reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado Central de Mayoristas y n.º 23 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 1 de febrero de 2006, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del citado Texto Refundido, a continuación se transcribe la parte resolutive de dicho acuerdo:

Acuerdo Plenario de 1 de febrero de 2006:

«Solicitud de la empresa del Mercado Central de Mayoristas de revisión del precio de la concesión para 2006 y modificación de la ordenanza fiscal.

Por la Sra. Interventora acctal. se da cuenta de la solicitud presentada por la empresa Gestora Concesionaria de Mercados, S.L., que ha sido informado favorablemente por la Sra. Interventora acctal. y el Sr. Jefe acctal. de la Sección de Rentas, así mismo da cuenta del dictamen igualmente favorable de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

*Primero:* Aprobar la revisión del precio del contrato de concesión del servicio del Mercado Central de Mayoristas para el año 2006, y en su virtud, aprobar así mismo provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 de Tasa por Servicios en el Mercado Central de Mayoristas en cuanto al art. 5.2, epígrafes 1.º, 2.º, A), a) y 4.º, cuya redacción quedaría como sigue:

“Artículo 5.—Cuota tributaria.

2.º. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe primero:

	Año/Euros	Mes/Euros	Día/Euros
A) Por m.², para almacén de frutas y hortalizas	59,63	4,98	0,197
B) Por m.², para almacén de pescados	68,56	5,71	0,2257

Epígrafe segundo:

A) Adjudicación directa.

A) Por ocupación de local de 120 m.², con destino a Bar: 8.818,49 euros al año”.

*Segundo.*—Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y suge-

rencias y, de no presentarse ninguna, entenderlo aprobado definitivamente y seguir los restantes trámites legales».

«Modificación de la ordenanza fiscal n.º 23 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Por la Sra. Interventora acctal. se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal n.º 23, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, informado favorablemente por los Sres. Interventora acctal. y Jefe acctal. de la Sección de Rentas, y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de sus miembros presentes y en votación ordinaria acuerda modificar los artículos 4.º y 5.º.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 23, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, artículos que quedan redactados como sigue:

“Artículo 4.º.—Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde se produzca la ocupación y al número de metros cuadrados ocupados.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	Categoría de la calle				
	1	2	3	4	5
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
Tarifa 1:					
A) Por ocupación de la Vía Pública con mesas o veladores y sillas, se pagará por cada metro cuadrado de ocupación	27,53	19,25	17,06	8,56	15,34

Tarifa 2:

Por la utilización de toldos o marquesinas fijadas a la Vía Pública, se exigirán las tarifas anteriores multiplicadas por el coeficiente 1,2.

3. La Tasa mínima exigida con arreglo a las tarifas anteriores será de 17,00 euros.

4. Considerando que este tipo de aprovechamiento puede ocasionar la destrucción o deterioro del dominio público local, los beneficiarios, sin perjuicio del pago de la tasa, estarán obligados al depósito en concepto de fianza del 50% del importe de la licencia.

Artículo 5.—Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles; concediéndose autorización, en su caso, por un período de temporada anual comprendido entre el 15 de marzo hasta el 15 de octubre, ambos inclusive”.

Votaron en contra del presente acuerdo los Sres. Sánchez Ruiz, Carrasco Quero, Clemente Jiménez, Rubio Chaves, Martínez Trillo, Plaza Berbel, Martínez Muñoz; el Sr. Jurado Martínez se abstuvo y los demás votaron a favor».

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Úbeda, a 3 de abril de 2006.—El Alcalde (firma ilegible).

— 3126

# Junta de Andalucía

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.**

Resolución de fecha 30 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, autorizando la transmisión a empresa distribuidora de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vista la solicitud y documentación presentada en esta Delegación Provincial por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., sobre transmisión de instalaciones eléctricas, y de conformidad con lo establecido en el punto 2.º de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección Ge-



neral de Industria, Energía y Minas, sobre Normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico («B.O.J.A.» 12-5-2001).

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar la transmisión a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de las siguientes instalaciones eléctricas:

Instalación	Titular	Situación	Expte.
LAMT 25 Kv., CT de 100 Kva. y Red de BT	Luciana Ortiz Camacho	Paraje Ahorcado, T.M. Orcera	AT 9.265
LAMT 25 Kv. y CT de 50 Kva.	Pedro Maldonado Navidad	Paraje arrayanes, T.M. Linares	AT 9.842
LAMT 20 Kv., CT de 250 Kva. y LSBT	Antonio Pareja Aguilera	Paraje Camino Viejo de Jabalcuz, T.M. Jaén	AT 10.304
LAMT 25 Kv.	María Antonia Torres Cuevas	Paraje Villarta, T.M. Torreblascopedro	AT 7.233
LAMT 25 Kv. y CT de 50 Kva.	Lorenzo Alcalde Palacios	Paraje Bar las Carretas, T.M. Los Villares	AT 5.611
LAMT 20 Kv. y CT de 100 Kva.	Laureano Villar Bueno	Paraje Villares, Ctra. Pozo Alcón, T.M. Quesada	AT 10.377
LAMT 25 Kv. y CT de 25 Kva.	Manuel Cabrera Checa	Paraje Camino Atajo de Ibros, T.M. Baeza	AT 8.808
LAMT 25 Kv. y CT de 50 Kva.	Montajes Eléctricos José Tejada, S.L.	Paraje Piedra del Águila, T.M. Bailén	AT 10.263
LAMT 25 Kv. y CT de 100 Kva.	Hormigones Alto Guadalquivir, S.L.	Ctra. Santo Tomé, Km. 0,7, T.M. Peal de Becerro	AT 6.270
LAMT 25 Kv.	Enrique de Juan Soler	Paraje Majada Verde, T.M. Alcaudete	AT 8.014

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Delegado Provincial, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

— 2769

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

##### Anuncio de información pública.

###### Instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Título VII del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionario:* Inmobiliaria Girón, S.L.

*Domicilio:* Avda. Isidoro Miñón, n.º 8, en Andújar (Jaén).

*Finalidad:* Electrificación edificio viviendas en C/. San Lázaro, n.º 1, en Andújar (Jaén), a integrar en las redes de distribución pública de energía eléctrica mediante la correspondiente acta de puesta en marcha.

Expediente AT. 11.009.

###### Características de la instalación:

—L.S.M.T. a 20 Kv., conductor aluminio 3 x 150 mm.<sup>2</sup> de sección, aislamiento RHV 18/30 Kv., longitud 40 metros.

—C.T. tipo interior, potencia 1 x 400 Kva. Dispone de dos celdas de línea y una de protección del trafo. Corte en hexafluoruro de azufre (SF6).

*Presupuesto total:* 32.235,28 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, número 19, de Jaén, en el plazo de veinte días.

Jaén, 8 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

— 3011

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

##### Edicto.

*Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por la que se concede autorización administrativa a la instalación de producción eléctrica que se cita.*

Expte.: AT-10.343.

###### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 24 de junio de 2004, «Aceites Coosur, S.A.», con domicilio social en Ctra. de la Carolina, s/n, Vilches (Jaén), solicitó autorización administrativa para realizar una instalación generadora de energía térmica y eléctrica, sita en el Puente del Obispo, término municipal de Baeza (Jaén).

*Segundo.*—De conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose un anuncio extracto en el «BOJA» núm. 161, de 18 de agosto de 2004 y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 199, de 28 de agosto de 2004, sin que se produjeran alegaciones en el plazo establecido.

*Tercero.*—Con fecha 29 de julio de 2005 la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Jaén emitió Informe Ambiental por el que resulta viable la instalación con los condicionados que en el mismo se recogen.

*Cuarto.*—Con fecha 30 de noviembre de 2005 el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén emitió informe por el que considera la actuación como una modificación no sustancial de la actividad, y por tanto a la misma le es de aplicación la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, por la que se permite a los titulares de instalaciones existentes adaptarse a la misma antes del 30 de octubre de 2007.

*Quinto.*—Con fecha 21 de febrero de 2006 se solicita el cambio de titularidad del expediente de Autorización Administrativa de la mencionada instalación a favor de la sociedad «Compañía Energética Puente del Obispo, S.L.», con domicilio en C/. Luis Montoto, núm. 107-113, de Sevilla, con renuncia expresa de «Aceites Coosur, S.A.»

###### Fundamentos de derecho

Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Inno-



vacación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, citado anteriormente.

Visto el Informe Ambiental emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Jaén y el Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de 30/11/05.

Considerando que no consta oposición por organismo afectado alguno, esta Delegación Provincial en virtud de los preceptos legales citados.

#### Resuelve:

Conceder Autorización Administrativa a la sociedad «Compañía Energética Puente del Obispo, S.L.», para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Tres grupos motogeneradores compuestos de motor de gas natural y alternador 8.333 KWe, Tensión 11 KV, 750 r.p.m., 50 Hz.
- Transformador de potencia 30 MVA, relación de transformación 11/132 Kv. - Transformador de servicios auxiliares 2.000 Kva, 11/0,4 Kv.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Potencia total de generación: 24.999 Kw.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe Ambiental anteriormente citado, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1.955/2000 y resto de normativa reguladora.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Consejería.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2a del Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. El mencionado proyecto de ejecución deberá adaptarse a los Reglamentos Técnicos que le son de aplicación así como a los condicionados emitidos en el Informe Ambiental y en el Informe de la DP de Medio Ambiente.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto normativo.

Jaén, 23 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución 23-02-2005.—El Delegado Provincial, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

– 2256

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.**

#### Edicto.

*Resolución de 24 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa y se aprueba el Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

N/RF<sup>a</sup>: ACC/MB.

Expte.: AT. 2974.

#### Hechos:

*Primero.*—Con fecha 31 de mayo de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de La Borbolla, núm. 5, en Sevilla, solicitó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de referencia.

*Segundo.*—De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información Pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 11 de octubre de 2005, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.*—De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### Fundamentos de derecho:

Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización y aprobación de proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el arts. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real-Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial.

#### Resuelve:

*Primero.*—Conceder Autorización Administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para realizar la siguiente instalación eléctrica.

*Finalidad:* Reponer la línea por ser un servicio afectado por la construcción de la variante de Linares en la A-312.

Expte. AT. 2974.

#### Características de la instalación:

- Origen: Apoyo núm. 117 Amv. existente, L66Kv. s/c. Andújar-Bailén-Vilches.
- Final: Apoyo núm. 124 Amv. existente, L66Kv. s/c. Andújar-Bailén-Vilches.
- Término municipal afectado: Linares.
- Longitud desmontada: 1,950 Km.
- Longitud nueva: 2,048 Km.
- Tipo: Aérea s/c.
- Tensión: 66 Kv.
- Conductores/Fase: LA-180.
- Apoyos modificados: Se instalan 7 nuevos apoyos y se desmontan 5.
- Aislamiento: U-70-BS.
- Cable de tierra: No lleva.
- Finalidad de la instalación: Reponer la línea por ser un servicio afectado por la construcción de la variante de Linares en la A-312.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total: 94.479,32 euros.

*Segundo.*—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, estando sometida a los condicionados impuestos por los Organismos



afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.—El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4.º.—La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 24 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23-02-2005).—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

— 2796

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

*Resolución de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. N/Rf.º: ACC/MB.*

Expte.: AT. 580.

#### Hechos

*Primero.*—Con fecha 31 de mayo de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, n.º 5, en Sevilla, solicitó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de referencia.

*Segundo.*—De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 11 de octubre de 2005, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.*—De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización y aprobación de proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En virtud de los preceptos legales citados, y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial.

#### Resuelve:

*Primero.*—Conceder Autorización Administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para realizar la siguiente instalación eléctrica.

Finalidad: Reponer la línea por ser un servicio afectado por la construcción de la variante de Linares en la A-312.

Expte. AT. 580.

Características de la instalación:

—Origen: Apoyo n.º 98 AL, existente, 132 Kv. S/C Andújar-Linares.

—Final: Apoyo n.º 100 AMV, existente, L 132 Kv. S/C Andújar-Linares.

—Término municipal afectado: Linares.

—Longitud afectada: 0,513 Km.

—Tipo: Aérea S/C.

—Tensión: 132 Kv.

—Conductores/Fase: LA-280.

—Apoyos modificados: Se sustituye el actual apoyo n.º 99 AL.

—Aislamiento: U-100-BS.

—Cable de tierra: OPGW.

—Finalidad de la instalación: Reponer la línea por ser un servicio afectado por la construcción de la variante de Linares en la A-312.

—Procedencia de los materiales: Nacional.

*Presupuesto total:* 44.133,46 euros.

*Segundo.*—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, estando sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4.ª. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 24 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23-02-2005): El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

— 2797

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

#### Edicto.

*Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

#### Antecedentes de hecho:

*Primero.*—Con fecha 7 de octubre de 2005, BP Solar España, S.A.U., con domicilio en Polígono Industrial Tres Cantos (Madrid), soli-





citó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de referencia.

*Segundo.*—Con fecha 12 de diciembre de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. emitió conformidad al proyecto indicando además que es intención de esa Empresa Distribuidora aceptar la cesión de las instalaciones para incorporar a sus redes de distribución.

*Tercero.*—De conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose un anuncio extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 14, de 19 de enero de 2006, sin que se produjeran alegaciones al proyecto dentro del plazo establecido.

#### Fundamentos de derecho:

Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, citado anteriormente, y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión, esta Delegación Provincial, en virtud de los preceptos legales citados.

#### Resuelve:

*Primero.*—Conceder Autorización Administrativa a BP Solar España, S.A.U., para realizar la siguiente instalación eléctrica.

Finalidad: Evacuación de la energía generada en 12 plantas de energía solar fotovoltaica. La instalación se integrará en la red pública de distribución mediante la correspondiente acta de puesta en servicio.

#### Características de la instalación:

- Conversión aéreo-subterránea en doble circuito.
- Dos centros de transformación prefabricados 2 x 630 Kva. cada uno.
- Red subterránea de media tensión 25 Kv. de interconexión.

Ubicación: Proximidades de la carretera JH-3051, en «Campillo del Río», Torreblascopedro (Jaén).

Total presupuesto: 51.356,80 euros.

*Segundo.*—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, estando sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y su anexo, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.º. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3.º. Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
- 4.º. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto normativo.

Jaén, 22 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.d. Resolución 23-02-2005.—El Delegado Provincial, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

— 2159

### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

#### Edicto.

*Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede a Meridional de Gas, S.A.U. la autorización administrativa, aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública de la instalación denominada «Ramal de Gaseoducto en APA y ERM APA/MPA», para suministro de gas natural a la red de distribución de La Carolina (Jaén).*

Expediente: 2.693.

Con fecha 24 de septiembre de 2004, la empresa Meridional de Gas S.A.U., con domicilio en Ctra. de Jaén 25, Edificio Compostela, local 1 de Granada, solicita de esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública a la instalación denominada, Ramal de Gaseoducto en APA y ERM APA/MPA para suministro de gas natural a la red de distribución de La Carolina (Jaén).

Conforme a lo previsto en la Ley 34/98, de 7 de octubre del sector de Hidrocarburos, Reglamento General de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, Real Decreto 1.434/02, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Gas Natural, Resolución del 29 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realiza la información pública preceptiva.

Durante el proceso de información pública, se ha dado cumplida respuesta a los particulares afectados que presentaron objeciones al proyecto, que deberán considerarse, en su caso, en la fase de justiprecio previa a la ocupación y tramitadas las separatas a los organismos afectados: Ayuntamiento de La Carolina y Ministerio de Fomento y se ha cumplido con el trámite de Impacto Ambiental ante la Delegación de Medio Ambiente.

En base a lo anteriormente mencionado, ésta Delegación Provincial en uso de sus competencias, dicta la siguiente Resolución:

1.º. Otorgar la Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública a la instalación de las características siguientes:

A) Ramal de gaseoducto APA DN 6".

— Origen: Posición de válvulas K 41 del gaseoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela.

— Final: Estación de Regulación y Medida de Endesa Gas Meridional APA/MPA.

— Longitud: 2.785 metros.

— Presión de diseño: 16 bar. APA.

— Caudal: 2.000 m.<sup>3</sup> N/H.

— Material tubería de acero sin soldaduras grado B, según API 5 Ø.



B) Estación de regulación y medida aérea con doble salto de presión 16/10 y 10/MPA con 2 líneas de 2.000 m.<sup>3</sup> N/H, una de ellas de reserva y una tercera línea de regulación manual.

- Tubería DN 6" e = 4,4 mm.
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2007.
- Presupuesto: 384.023 euros.

2.º. La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto referido se concreta de la siguiente forma:

2.1. Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se ha de construir los elementos de instalación fija en superficie.

2.2. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de cuatro metros a lo largo del gaseoducto, dos a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a los cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m. a contar desde el eje de la tubería

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a los cinco metros del eje trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.3. Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) cm., así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m.) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

– Libre acceso del personal y equipos para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso de los daños que ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en los que se hará desaparecer todo obstáculo así como realizar las obras necesarias para el ten-

dido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

3.º. Las obras se realizarán en el plazo estimado de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha.

4. La empresa Meridional de Gas, S.A.U., constituirá en el plazo de dos meses una fianza de 7.680 euros, correspondiente al 2% del presupuesto de inversión del proyecto en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, a contar desde la fecha de la primera publicación que se produzca en «B.O.E.» o BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente resolución.

Dicha fianza se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado la aporte junto con la solicitud de devolución.

5.º. La presente resolución se otorga sin perjuicios a terceros y dejando a salvo los derechos de los propietarios e independientemente de las autorizaciones, licencias y permisos de competencia municipal o provincial.

Notifíquese esta Resolución a la citada empresa en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa y, que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 115 del mismo texto normativo.

Jaén, a 7 de marzo de 2006.–El Delegado Provincial, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

– 2497

**Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.**

**Anuncio de información pública.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, y con carácter previo a la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la concesión derivada del permiso de investigación «Padilla», en el término municipal de Santa Elena, solicitada por don Pablo y don Tomás Padilla García, en los parajes «Suerte del Rey» y «Cañada San Eugenio», durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Durante este plazo el expediente quedará de manifiesto, pudiendo los interesados alegar lo que estimen procedente a su derecho en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

Jaén, 26 de julio de 2004.–La Delegada Provincial, AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA.

– 50673

**Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.**

**Edicto.**

*Información pública*  
(VP-40/05)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, artículo 14, y Reglamento de Vías Pecuarias, artículo 48, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de tubería de agua para casa-cortijo.

*Características de la ocupación:* Ocupación de parte de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Cierva», de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Chilluívar, que fueron clasificadas y aprobadas por Orden Minis-



terial de 29 de enero de 1964, publicado en el «B.O.E.» de 7 de febrero de 1964. De acuerdo a la comunicación de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de marzo de 2003, en referencia a la superficie de ocupación de vías pecuarias, ésta es la siguiente:

Tipo de afección: Cruzamiento.

Superficie ocupada: 270 metros.

*Solicitante:* Eugenio Fernández Gómez, con domicilio en la calle La Fuente, 5, de Chilluévar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Plaza de Jaén por la Paz, n.º 2, en Jaén), y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las alegaciones deberán presentarse en el registro de esta Delegación.

Jaén, 6 de marzo de 2006.—La Delegada Provincial, AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA.

— 2736

#### Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

##### Edicto.

###### *Información pública* (VP-473/05)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, artículo 14, y Reglamento de Vías Pecuarias, artículo 48, se abre información pública, sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de línea aérea en el paraje «El Campillo».

*Características de la ocupación:* Ocupación de parte de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Paso», de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Torreperogil, que fueron clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 27-7-56. De acuerdo a la comunicación de la Secretaría General Técnica, de fecha 25 de marzo de 2003, en referencia a la superficie de ocupación de vías pecuarias, ésta es la siguiente:

Tipo de afección: Cruzamiento.

Conductor: Tranzado Al 25 mm/.<sup>2</sup> y Al 54,6 mm/.<sup>2</sup>.

Núm. de conductores por cruce: 2.

Superficie ocupada: 1,34 m.<sup>2</sup>.

*Solicitante:* Don Manuel Jesús Avilés Rosales, con domicilio en calle Santa Teresa de Jesús, de Torreperogil.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, Plaza de Jaén Por la Paz, núm. 2, en Jaén, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las alegaciones deberán presentarse en el registro de esta Delegación.

Jaén, a 6 de marzo de 2005.—La Delegada Provincial, AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA.

— 2655

#### Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

##### Edicto.

###### *Información pública* (VP-31/06)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, artículo 14, y Reglamento de Vías Pecuarias, artículo 48, se abre información pública, sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de tubería subterránea de aguas residuales.

*Características de la ocupación:* Ocupación de parte de la vía pecuaria denominada «Cordel del Guadalimar», de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Siles, que fueron clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 5-7-1965 y publicado en el «B.O.E.» de fecha 22-7-1972. De acuerdo a la comunicación de la Secretaría General Técnica, de fecha 25 de marzo de 2003, en referencia a la superficie de ocupación de vías pecuarias, ésta es la siguiente:

Tipo de afección: Cruzamiento.

Superficie ocupada: 30,09 m.<sup>2</sup>.

*Solicitante:* Don José Martín Sánchez Muñoz, con domicilio en calle Higuero, 15, de Peal de Becerro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, Plaza de Jaén Por la Paz, núm. 2, en Jaén, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las alegaciones deberán presentarse en el registro de esta Delegación.

Jaén, a 6 de marzo de 2005.—La Delegada Provincial, AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA.

— 2737

## Ministerio de Medio Ambiente

#### Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.

##### Anuncio.

Expte.: VE0115/JA - 4883.

Don José Marín Ocaña, con N.I.F./C.I.F. 75.986.451, y domicilio social en C/. Pérez Galdós, 58, de Bailén (Jaén), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Guarromán (Jaén), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

###### *Nota-Extracto*

Datos básicos:

Actividad: Estación de Servicio.

Origen de las aguas residuales: Aguas procedentes del lavadero de vehículos, zona de carga y descarga y de los aseos de la estación de servicio.

Caudal diario: 20 m.<sup>3</sup>/día.

Caudal medio 24 horas: 0,833 m.<sup>3</sup>/h.

Caudal punta (Q8): 2,5 m.<sup>3</sup>/h.

Volumen anual vertido: 4.400 m.<sup>3</sup>.

Destino efluente: Río Rumblar.

Coordenadas UTM: X: 426.137 Y: 4.215.530 H: 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Para las aguas con posible contaminación por hidrocarburos se dispone de:

—Arqueta arenera.

—Separador de hidrocarburos prefabricado en hormigón armado con placas coalescentes compuesto por:

- Cámara de entrada con deflector de chapa.
- 2 Skimmer para recogida de aceite.
- Placas coalescentes.



Para las aguas procedentes de los aseos de la Estación de Servicio se dispone de:

- Decantador-digestor.
- Lecho biológico.

Los diferentes procesos que componen la línea de tratamiento son:

- Tratamiento primario (decantación-digestión).
- Tratamiento secundario (lecho biológico).

Los lodos, aceites e hidrocarburos serán retirados de los equipos de depuración por empresa gestora autorizada.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones vienen descritos en el proyecto:

Título: Proyecto de ejecución de obra civil y complementario al de Estación de Servicio en N-IV P.K. 303, margen izquierda, T.M. de Guarromán (Jaén).

Autor: Manuel Escudero Piedra (I.C.C.P.).

Fecha: Agosto 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 14 de febrero de 2006.-Área de Calidad de Aguas. El Jefe de Área, JUAN LUIS RAMÍREZ VACAS.

— 2311

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona.

#### Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27-11-92), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de baja de los trabajadores que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del día 27). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá considerarse desestimado.

Trabajador	N.º afiliación	Domicilio	Fecha baja
Govas - Rachid	23/10272491/17	Baeza - Gila, 15	31/03/05

La Directora de la Administración. P.D.: La Jefa de la Sección, PILAR SUÁREZ DE DEZA VIDAL.

— 2787

### Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.

#### Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita:*

Núm. Remesa: 23 01 1 06 000004.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 231033885735	0611	HAFIF --- SAMIRA	23 01 06 00004153	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000082425	
DOMICILIO: CL LLANA BAJO 63			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
07 230042912495	0521	OCAÑA BLANCO JUAN	23 01 06 00004961	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000082930	
DOMICILIO: CL AVDA.DE LOS REMEDIOS 14 0			COD. POSTAL: 23530 LOCALIDAD: JIMENA	
07 230058680756	0521	NAVAS ALVAREZ EZEQUIEL	23 01 06 00005971	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000083637	
DOMICILIO: CR GRANADA 61 2			COD. POSTAL: 23670 LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN	
07 230059100381	0521	NAVAS ALVAREZ RAFAEL	23 01 06 00006072	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000083738	
DOMICILIO: CT DE GRANADA 92			COD. POSTAL: 23670 LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN	



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 23109290811	0111	BOLAÑOS TORRENTE JOSE	23 01 06 00006577	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000084243	
DOMICILIO: CL MAESTRA 66			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23006780743	0111	LIEBANA JIMENEZ MANUEL	23 01 06 00007789	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000085354	
DOMICILIO: CL PARROCO DOMINGO PEREZ 6			COD. POSTAL: 23658 LOCALIDAD: JAMILENA	
07 081027983333	0611	GARCIA MACIAS IVAN	23 01 06 00008904	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000086061	
DOMICILIO: CL JAEN 9			COD. POSTAL: 23120 LOCALIDAD: CAMBIL	
07 181033577540	0521	RODRIGUEZ MARTOS ENRIQUE FRANCIS	23 01 06 00014459	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000108390	
DOMICILIO: CL NACIMIENTO 1			COD. POSTAL: 23193 LOCALIDAD: ARBUNIEL	
07 230058798065	0521	PANCORBO RICO JOSE	23 01 06 00017994	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000169422	
DOMICILIO: AV CONSTITUCION 50 A 3 A			COD. POSTAL: 23640 LOCALIDAD: TORRE DEL CAMPO	
07 231003589096	0521	ARENAS LORENTE SALUD MARIA	23 01 06 00020220	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000170937	
DOMICILIO: CL ALFEREZ ROJAS 1 A 3.º IZ			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	
07 230060655314	0611	FUENTES SANCHEZ JUAN ANTONIO	23 01 06 00021836	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000205794	
DOMICILIO: CL ISLAS CANARIAS 29 2.º			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
07 231003194632	0611	MARTIN FUNES ANTONIA	23 01 06 00028102	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000270462	
DOMICILIO: CL ANCHA 30 2.º C			COD. POSTAL: 23680 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL	
10 23107347777	0111	REFINERIA AGRICOLA E ESPAÑOLA,S.A.	23 01 06 00030526	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000352005	
DOMICILIO: PG INDUSTRIAL EL PUENTE S/N 0			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	
10 23109877255	0111	CONSTRUCCIONES ENCOC ER, S.L.	23 01 06 00030728	23 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 218 06 000352207	
DOMICILIO: CL MIGUEL DE CERVANTES 6 1.º			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
10 23109028507	0111	MUEBLES ANGOSTO, S.L. L.	23 01 04 00287419	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 005858491	
DOMICILIO: PG CAMINO ANGOSTO, S/N 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23109028507	0111	MUEBLES ANGOSTO, S.L. L.	23 01 04 00287419	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006679052	
DOMICILIO: PG CAMINO ANGOSTO, S/N 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23109028507	0111	MUEBLES ANGOSTO, S.L. L.	23 01 04 00287419	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006679153	
DOMICILIO: PG CAMINO ANGOSTO, S/N 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23109028507	0111	MUEBLES ANGOSTO, S.L. L.	23 01 04 00287419	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006679254	
DOMICILIO: PG CAMINO ANGOSTO, S/N 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23105411013	0111	MOBEL MAGINA,S.L.	23 01 03 00003563	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006883459	
DOMICILIO: CT UBEDA-MALAGA, KM. 37,2 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23105411013	0111	MOBEL MAGINA,S.L.	23 01 03 00003563	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006883560	
DOMICILIO: CT UBEDA-MALAGA, KM. 37,2 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23105411013	0111	MOBEL MAGINA,S.L.	23 01 03 00003563	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006883661	
DOMICILIO: CT UBEDA-MALAGA, KM. 37,2 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23105411013	0111	MOBEL MAGINA,S.L.	23 01 03 00003563	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 006883762	
DOMICILIO: CT UBEDA-MALAGA, KM. 37,2 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
10 23109329207	0111	FUERZA Y RESISTENCIA , S.L.	23 01 05 00083039	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 007287021	
DOMICILIO: CL PERCHEL 2			COD. POSTAL: 23692 LOCALIDAD: SANTA ANA	
10 23109329207	0111	FUERZA Y RESISTENCIA , S.L.	23 01 05 00083039	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 007287122	
DOMICILIO: CL PERCHEL 2			COD. POSTAL: 23692 LOCALIDAD: SANTA ANA	
10 23109329207	0111	FUERZA Y RESISTENCIA , S.L.	23 01 05 00083039	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 23 01 303 05 007287223	
DOMICILIO: CL PERCHEL 2			COD. POSTAL: 23692 LOCALIDAD: SANTA ANA	
10 23104567012	0111	GABINETE ANDALUZ DE ASISTENCIA TECNICA Y	23 01 05 00175793	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000118292	
DOMICILIO: CL PRIMAVERA 11			COD. POSTAL: 23680 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL	
07 230060913675	0611	LUQUE IZQUIERDO FELIX	23 01 04 00400482	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000264604	
DOMICILIO: TR TRAVESIA CASCAJAL 5			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
07 170058987246	0611	FERNANDEZ MORENAS AURELIO	23 01 03 00098442	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000288650	
DOMICILIO: CL JOSE TORRES MARTINEZ 100			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 23108725177	0111	LAUSAN AGRICOLA ALCA LA, S.L.	23 01 05 00212472	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000288953	
DOMICILIO: CL FUENTE NUEVA 5			COD. POSTAL: 23680 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL	
10 23109535634	0111	KIPEN M&M GRUPO,S.L.	23 01 05 00232276	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000289556	
DOMICILIO: CT DE ALCALA, S/N 0			COD. POSTAL: 23660 LOCALIDAD: ALCAUDETE	
07 231015715312	0521	VEGA JIMENEZ SANTIAGO	23 01 05 00233993	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000289559	
DOMICILIO: CL ALONSO ALCALA 26 2.º B			COD. POSTAL: 23680 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL	
07 230060391794	0521	MEDINA VELASCO MARIA DOLORE	23 01 05 00249555	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 333 06 000289761	
DOMICILIO: CL QUEIPO DE LLANO 11			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	
07 231000221479	0521	PANCORBO CORTES JOSE MARIA	23 01 05 00219950	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000007047	
DOMICILIO: CL CORREDERA 33			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	
07 231019703830	0521	VELA VELA FRANCISCO MANUE	23 01 05 00038680	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000121124	
DOMICILIO: AV PORCUGAL,URB.LA GLORIA 2			COD. POSTAL: 23680 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL	
07 460181946641	0611	ROSA GUTIERREZ COSME JESUS	23 01 96 00330221	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000183566	
DOMICILIO: CL FRANCISCO ROLDAN 29			COD. POSTAL: 23650 LOCALIDAD: TORREDONJIMENO	
07 231003967703	0521	ILLANA MARTINEZ EVILIO	23 01 05 00198833	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000207313	
DOMICILIO: CL PERU 17			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
07 231005663886	0521	RUS RAMIREZ CRISTOBAL JESUS	23 01 04 00138178	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000215595	
DOMICILIO: CT UBEDA-MALAGA KM 38 0			COD. POSTAL: 23100 LOCALIDAD: MANCHA REAL	
07 231026905775	0611	DARGHAL --- OMAR	23 01 02 00007576	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000220649	
DOMICILIO: CL COMANDANTE ROMAN 13			COD. POSTAL: 23658 LOCALIDAD: JAMILENA	
07 071023648459	0521	GUTIERREZ CEACERO JOSE	23 01 05 00130933	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000235908	
DOMICILIO: CL SANTA AMALIA 32			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	
10 23107823885	0111	MONTORO LOPEZ FERNANDO	23 01 03 00006391	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000279354	
DOMICILIO: PG DEL VALLE, SECTOR 5,BLOQ-7 0 2 D			COD. POSTAL: 23009 LOCALIDAD: JAEN	
07 231016676420	0611	EL AOUNI --- BRAHIN	23 01 03 00156743	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000282990	
DOMICILIO: CL PABLO IGLESIAS 4			COD. POSTAL: 23630 LOCALIDAD: VILLAGORDO (CAPITAL)	
07 230061136270	0611	VALLEJO GARRIDO JOSE	23 01 01 00019774	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000328864	
DOMICILIO: CL LAS TORRES 36			COD. POSTAL: 23660 LOCALIDAD: ALCAUDETE	
10 23104798596	0111	MORENO GATA MANUEL	23 01 98 00069890	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 06 000329773	
DOMICILIO: AV ANDALUCIA 23 1 IZQ			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
10 23007553208	0111	CONFECION TUCITANA, S.A.	23 01 04 00127367	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE			NUM. DOCUMENTO: 23 01 501 06 000099502	
DOMICILIO: CL CORTILLA 2			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
10 23104567012	0111	GABINETE ANDALUZ DE ASISTENCIA TECNICA Y FORMATIVA, S.L	23 01 05 00175793	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE			NUM. DOCUMENTO: 23 01 501 06 000116676	
DOMICILIO: CL PRIMAVERA 11			COD. POSTAL: 23680 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL	
10 23106982110	0111	RUYBASA,S.L.	23 01 02 00057490	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE			NUM. DOCUMENTO: 23 01 501 06 000591774	
DOMICILIO: AV TTE.GRAL. CHAMORRO 82 2			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
10 23108433066	0111	CAÑADA NAVAS ANTONIO LUIS	23 01 03 000172507	23 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. AL DEUD. VALORAC. DE B. INMUEBL. EMB.			NUM. DOCUMENTO: 23 01 503 06 000424753	
DOMICILIO: CL COLON 1			COD. POSTAL: 23600 LOCALIDAD: MARTOS	
07 230060075839	0611	MARTINEZ FUENTES JUAN	23 01 05 00075157	23 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. AL DEUD. VALORAC. DE B. INMUEBL. EMB.			NUM. DOCUMENTO: 23 01 503 06 000593693	
DOMICILIO: CL BENARDO LOPEZ GARCIA 17			COD. POSTAL: 23620 LOCALIDAD: MENGIBAR	

## Anexo

Núm. Remesa: 23 01 1 06 000004.

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 245 630	953 245 634

Jaén, a 2 de marzo de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, ALFONSO GARRIDO CHICA.



## Ministerio de Administraciones Públicas

### Subdelegación del Gobierno en Jaén.

#### Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» n.º 12, del 14-01-99), se hace pública notificación de los escritos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Subdelegación del Gobierno, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Que, en los escritos acordando Resolución de Procedimiento Sancionador, a los que se hace referencia, los cuales podrán examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se les imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha Resolución, concediéndoles la posibilidad de interponer Recurso de Alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» núm. 12, del 14-01-1999), ante el Sr. Ministro del Interior.

Con la publicación del presente Edicto, esta Subdelegación del Gobierno les considera notificadas las Resoluciones referenciadas, así como del plazo de un mes que les asiste a los citados sancionados relacionados en anexo adjunto, para la interposición de Recurso de Alzada.

#### Anexo

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Fecha	Euros	Observaciones	Art. y precepto
2330/2005	José Manuel Hidalgo Revilla	44187332	Lora del Río	01/03/2006	150,00	–	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2353/2005	Francisco J. Noguera González	02270237	Madrid	01/03/2006	–	Incautación arma/instrumento	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2365/2005	Ramona Martínez Pérez	52811696	Guadix	01/03/2006	301,00	–	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2367/2005	Antonio Reyes Buzón	48940811	Lora de Estepa	01/03/2006	301,00	–	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2393/2005	Micael García Matito	17714839	Zaragoza	01/03/2006	301,00	–	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2396/2005	Manuel Ortega Padilla	75113258	Linares	01/03/2006	–	Incautación arma/instrumento	Art. 23-a) L.O.1 /1992
2405/2005	Martín Martínez Durillo	26236395	Bailen	01/03/2006	–	Incautación arma/instrumento	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2444/2005	Pedro José Talavera Fernández	26739545	Granada	01/03/2006	301,00	–	Art. 23-a) L.O. 1/1992
2481/2005	Jalal Abderrabder Rahim	X3801954P	Palos de la Frontera	01/03/2006	100,00	–	Art. 23-a) L.O. 1/1992

Jaén, 22 de marzo de 2006.–El Secretario General, JUAN PEDRO QUESADA ORTEGA.

— 2843

### Subdelegación del Gobierno en Jaén.

#### Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» n.º 12, del 14-01-99), se hace pública notificación de los escritos de Apertura Período de Prueba del expediente sancionador que se indica, tramitado por la Subdelegación del Gobierno, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Que, en los escritos acordando Apertura Período de Prueba, a los que se hace referencia, los cuales podrán examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se les imputan, en relación con los cuales y dentro del plazo de quince días a contar desde esta publicación, podrán aportar cuantos documentos e informes estimen conveniente.

Con la publicación del presente edicto, esta Subdelegación del Gobierno les considera notificados, significándoles que los expedientes seguirán el curso procedente en relación con los hechos imputados a los relacionados en anexo adjunto.

#### Anexo

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Fecha	Euros	Observaciones	Art. y precepto
2102/2005	Juan Manuel Rubio del Pozo	25711536	Torremolinos	02/02/2006	–	Incautación droga	Art. 25-1) L.O. 1/92

Jaén, 20 de marzo de 2006.–La Jefe de Sección-Instructora, MATILDE BUTLER HALTER.

— 2768

### Subdelegación del Gobierno en Jaén.

#### Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» n.º 12, del 14-01-99), se hace pública notificación de los escritos de Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Subdelegación del Gobierno, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Que, en los escritos acordando Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador, a los que se hace referencia, los cuales podrán examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se les imputan, en relación con los cuales y dentro del plazo de quince días a contar desde esta publicación, podrán aportar cuantos documentos e informes estimen conveniente.

Con la publicación del presente Edicto, esta Subdelegación del Gobierno les considera notificados, significándoles que los expedientes seguirán el curso procedente en relación con los hechos imputados a los relacionados en anexo adjunto.

*Anexo*

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Fecha	Euros	Observaciones	Art. y precepto
2102/2005	Juan Manuel Rubio del Pozo	25711536	Torremolinos	03/02/2006	360,60	Incautación droga	Art. 25-1) L.O. 1/92

Jaén, 20 de marzo de 2006.—La Jefe de Sección-Instructora, MATILDE BUTLER HALTER.

— 2773

**Subdelegación del Gobierno en Jaén.**

**Edicto.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación al extranjero que se relaciona en Anexo adjunto, de la Resolución de revocación de expulsión, dictada por esta Subdelegación del Gobierno.

La Resolución a la que se hace referencia, la cual podrá examinar en este Centro, contiene las consideraciones de hecho y de derecho que han determinado la Resolución de revocación de expulsión.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notifi-

cación de esta resolución, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Con la publicación del presente edicto, esta Subdelegación del Gobierno le considera notificado/a de la Resolución de revocación de Expediente de Expulsión, así como de los plazos que les asisten para la interposición del recurso que utilice.

*Anexo edicto*

Nombre	N.I.E.	Naciona- lidad	Fecha resolución	N.º expediente
Florica Bolchis	X07196106G	Rumanía	21/02/2006	230020050004942

Jaén, 17 de marzo de 2006.—El Subdelegado del Gobierno, FERNANDO CALAHORRO TÉLLEZ.

— 2786

## Administración de Justicia

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos (Jaén).**

**Edicto.**

N.I.G.: 2306041C20051000350.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (varios) 491/2005.

De: D. Javier Ruiz Nieto.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Jesús Ocaña Toribio.

Contra: Herederos de Francisco Sanz Parrón.

Doña NURIA RUIZ RUIZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Martos.

**Hago saber:**

Que en este Juzgado se siguen procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, autos número 491/2005, sobre liberación de gravámenes, a instancia de don Javier Ruiz Nieto, mayor de edad, casado, vecino de La Carolina (Jaén), con domicilio en calle Olavide, número 60, con DNI 26.7 38.565-F, contra los herederos del fallecido don Francisco Sanz Parrón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Martos, calle Lepe, 52; herederos que se desconocen quienes sean y sus domicilio.

Por el presente Edicto se emplaza a dichos herederos para que en el término de diez días comparezcan en el presente expediente, usando de sus derechos, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los medios que establece la regla 3.ª, del art. 210, de la Ley Hipotecaria, y sirva de emplazamiento a las personas indicadas, expido y firmo el presente en Martos, a 28 de diciembre de 2005.

La Secretaria, NURIA RUIZ RUIZ.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Martos (Jaén).**

**Edicto.**

Don JUAN RAMÓN GÓMEZ LARA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Martos (Jaén) y su partido.

**Hago saber:**

Que en este Juzgado, y con el n.º 482/05, a instancia de Amparo Luque Arenas, representada por el Procurador, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que a continuación se especifican:

Rústica: «Pieza de tierra dedicada al cultivo de cereales y monte bajo, conocida por "El Cordobés", término municipal de Martos, con superficie de una hectárea, catorce áreas, tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalente a dos fanegas, de cuya superficie son de monte bajo catorce áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto de cereal. Finca número 25.986, e inscrito en el registro de la propiedad de Martos, al libro 422, folio 166, inscripción 1.ª».

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Martos, a 10 de marzo de dos mil seis.—El Secretario, JUAN RAMÓN GÓMEZ LARA.

— 2798

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Andújar (Jaén).**

**Edicto.**

N.I.G.: 2300541C20063000066.

Procedimiento: Expediente de dominio 58/2006. Negociado: MJ.

Sobre: Expediente de dominio: Reanudación del tracto sucesivo.





Solicitante: Francisco Martínez Bueno.

Procurador: Molero Hernández, Encarnación.

Doña CARMEN DE TORRES EXTREMERA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Andújar.

#### Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 58/2006, a instancia de Francisco Martínez Bueno, sobre reanudación del tracto sucesivo, sobre las siguientes fincas:

Finca situada en la localidad de Lopera, en calle García Lorca, n.º 6 (antes calle Bartolomé Valenzuela, n.º 10), cuya descripción registral es la siguiente:

Casa marcada con el número diez de la calle Bartolomé Valenzuela, de la villa de Lopera, que tiene una extensión de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y un decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa número ocho, propiedad de don Eduardo Rodríguez; por la izquierda, con parte segregada de la que procede, y por el fondo, Juan Valenzuela López y Teresa Rueda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 1.342, libro 148, folio 245, finca núm. 7.337.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Andújar, a veintisiete de febrero de dos mil seis.—La Juez, CARMEN DE TORRES EXTREMERA.

— 2794

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (Jaén).

##### Edicto.

Procedimiento: J. faltas 79/2004.

N.I.G.: 2302841P20041000525.

De: Guardia Civil T-17988-W y Guardia Civil H-71850-A.

Contra: Agustín Marcos Fernández Sort.

Doña MACARENA BLANCO POLAINO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Cazorla.

#### Doy fe testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 79/2004, seguido por una falta del art. 634 C.P., en el que aparecen como denunciados los Guardias Civiles con T.I.P. T-17988-W y H-71850-A del Puesto de Peal de Becerro y como denunciado Agustín Marcos Fernández Sort, se ha dictado el presente Auto que en su parte dispositiva dice:

##### Parte dispositiva

Se acuerda el archivo del presente procedimiento por prescripción de la falta objeto del mismo.

Una vez sea firme, archívense las presentes actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mónica Alcaide Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Cazorla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Agustín Marcos Fernández Sort, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, expido la presente en Cazorla, a 16 de marzo de 2006.—La Secretaria, MACARENA BLANCO POLAINO.

— 2802

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 1).

##### Edicto.

Procedimiento: Expediente de dominio 261/2006. Negociado.

Solicitante: Don José Antonio Chaves Chaves.

Procurador/a: Doña María Jesús López Delgado.

Letrado: Don José Manuel Ruano Ayuso.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Jaén.

#### Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 261/2006, a instancia de José Antonio Chaves Chaves, para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Casa Urbana núm. 30, antes 26 de la C/. Buenavista de Jaén, con superficie general de cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que veintitrés corresponden a un cuerpo cubierto y el resto de treinta y un metros a corral. Linda: por la derecha, entrando, casa de don Bienvenido Pérez; izquierda, casa de don Ángel Campos Cano; y espalda, la casa de don Manuel Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén, finca núm. 2.830, tomo 1.827, libro 34, folio 25 de la ciudad de Jaén.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos o causahabientes de la titular registral doña Carmen Estudillo Ruiz, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jaén, a 17 de marzo de 2006.—El/La Secretario/a (firma ilegible).

— 2799

## Anuncios no Oficiales

#### Notaría de don Carlos Cañete Barrios. Jaén.

##### Edicto.

Yo, CARLOS CAÑETE BARRIOS, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Jaén, con despacho en calle Navas de Tolosa, cinco, entresuelo.

#### Hago saber:

Que ante mí, se tramita acta de notoriedad y presencia, a instancia de don Juan Antonio Milla Milla (25.840010-Q), don Juan Milla Escabias (25.966.683-M) y doña Carmen Serrano Extremera (25.952.204-Q), a fin de acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

*Rústica.* Olivar de secano en los sitios Cortijo del Ciego, Cortijo de Navasequilla o Jarica y Solana de Chircales, también conocido por Puerto La Mina, término de Valdepeñas de Jaén, que tiene una superficie de dos hectáreas, treinta y ocho áreas y veinte centiáreas.

Linda: Norte, parcela 1 de Antonio José Barranco Escabias; sur, parcela 22 de Pedro Milla Marchal y 23 de Encarnación Jiménez Abril; este, parcela 1, parcela 24, hoy de Fernando Torres Valdivia, y parcela 25 de Virtudes Pozo Medel; oeste, parcela 1, parcela 10 de Antonio José Ortega Merino, parcela 872 de José Huertas Marchal, parcela 12 de José Marchal Molina, parcela 22 y parcela 9016, todas del polígono 5.



Es la parcela 11 del polígono 5 del catastro de Valdepeñas de Jaén y se identifica con el número 23093A005000110000UO, donde figura con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén número 2, al tomo 2166, libro 123, folio 36, finca 11603.

Lo que se hace público a efectos de que las personas que puedan verse afectadas comparezcan en la Notaría a mi cargo, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente para hacer las alegaciones pertinentes.

Jaén, 1 de marzo de 2006 (firma ilegible).

– 2568

**Comunidad de Regantes «Acequia El Caño-Molino de la Sierra-Basales-Alargue», de Bedmar (Jaén).**

**Edicto.**

D. ANTONIO LUIS FUENTES DELGADO, Presidente de la Comunidad de Regantes «Acequia el Cano-Molino de la Sierra-Basales-Alargue», de Bedmar (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de marzo de 2006, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General ordinaria el próximo 22 de abril de 2006, a las 18,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 19,00 horas en 2.ª convocatoria, en el salón de actos del Centro Cultural García Lorca, de esta localidad, con el siguiente,

*Orden del día:*

- 1.º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º. Aprobación, si procede, de la Cuenta General de Ingresos y Gastos referidos al ejercicio 2005.
- 3.º. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos para la campaña 2006.
- 4.º. Renovación de Junta de Gobierno.
- 5.º. Ruegos y preguntas.

Bedmar, a 16 de marzo de 2006.—El Presidente, ANTONIO LUIS FUENTES DELGADO.

– 2713

**Comunidad de Regantes «Algibes Picones», de Navas de San Juan (Jaén).**

**Edicto.**

Por la presente, se convoca a Junta General de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes de la misma para el día 23 de abril de 2006, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, en C/. Pintor Zabaleta, n.º 20, de Navas de San Juan (Jaén) 23240, bajo el siguiente,

*Orden del día:*

*Primero.*—Lectura y firma del acta anterior.

*Segundo.*—Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes redactados por la Comisión nombrada al efecto.

*Tercero.*—Ruegos y preguntas.

Navas de San Juan, a 20 de marzo de 2006.—El Presidente de la Comunidad, ANTONIO JOSÉ TORRES REYES.

– 2758

**Comunidad de Regantes «Domingo Linares López», de Jabalquinto (Jaén).**

**Edicto.**

Aprobados definitivamente en Junta General los Estatutos y Reglamentos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento mencionado.

Jabalquinto, a 22 de marzo de 2006.—El Presidente de la Comunidad, DOMINGO LINARES LÓPEZ.

– 2759

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

EDITA: Diputación Provincial de Jaén  
 ADMINISTRACIÓN: Palacio Provincial  
 Plaza de San Francisco, 2  
 Soproagra, S. A.  
 COMPOSICIÓN Y MAQUETACIÓN:  
 DEPÓSITO LEGAL: J. 1 - 1958